

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

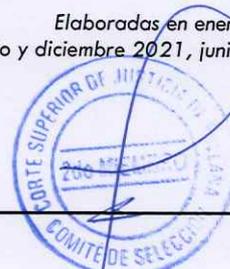
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ACTA N° 04-AS-CS-CSJSU-PJ
INTEGRACIÓN DE BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las diez horas con cinco minutos del día dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Reuniones de la Oficina de Administración Distrital de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Sullana, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 000535-2024-P-CSJSU-PJ, Ing. José Reinaldo Elías Silva (Presidente Titular), CPC. Andry Evelyn Cano Zapata (Miembro Titular) y el Lic. Dante Raúl Cruz Cerro (Miembro titular), para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ cuyo objeto de la convocatoria es la contratación es la "adquisición del Uniforme Institucional para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Sullana", y de acuerdo al cronograma de actividades del presente proceso, se realizará la INTEGRACIÓN DE BASES.

Contando con el quorum de Ley, el presidente y los miembros del comité de selección, se aprecian trece (13) consultas emitidas por el postor CONSORCIO CARLONINA S.A.C y SAMITEX S.A, en la cual las consultas corresponden al requerimiento del área usuaria, según detalle:

N°	PARTICIPANTE	N° CONSULTAS	N° OBSERVACIONES
01	CONSORCIO CAROLINA S.A.C	11	0
02	SAMITEX S.A	2	0

Por ende, este Comité con Oficio N° 000002-2024-CSAU-ADM-CSJSUPJ-PJ, ha solicitado al área usuaria para que absuelva la observación, como consecuencia, con Oficio N° 000186-2024-PER-ADM-CSJSU-PJ, la oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Sullana en calidad de área usuaria ha resuelto la observación generada por el postor en mención (respuesta en el pliego de absolución de consultas y observaciones), según detalle:

CONSULTA N°	PARTICIPANTE	ANÁLISIS PLASMADO AL PLIEGO	INCORPORACIÓN A LAS BASES INTEGRADAS
01	CONSORCIO CAROLINA S.A.C	Si	No
02		Si	No
03		Si	No
04		Si	Si
05		Si	Si
06		Si	Si
07		Si	No
08		Si	Si
09		Si	Si
10		Si	Si
11		Si	Si
12	SAMITEX S.A	Si	No
13		Si	No

Según lo expuesto en el párrafo anterior, el Comité de Selección acordó en publicar el pliego de absolución de consultas y observaciones e INTEGRAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA** y publicar las mismas en el SEACE.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos del mismo día y no existiendo más punto a tratar, en señal de conformidad, se procede a firmar la presente acta.



CPC. Andry Evelyn Cano Zapata
MIEMBRO TITULAR



Ing. José Reinaldo Elías Silva
PRESIDENTE TITULAR



Lic. Dante Raúl Cruz Cerro
MIEMBRO SUPLENTE

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

01-2024-CS-CSJSU-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL
Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corte Superior de Justicia de Sullana- Poder Judicial
RUC N° : 20159981216
Domicilio legal : Av. Tangara Mza. V lote. 1A Urbanización Villa Perú -Canadá,
distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.
Teléfono: : 01-4101010 Anexo 28065
Correo electrónico: : logisticasullana@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición del Uniforme Institucional para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

Ítem	Cantidad por paquete	Zona	Descripción del contenido por paquete	Unidad de medida	Composición del uniforme
1	01	Caballeros Zona de Invierno	Uniforme de Caballeros	UND	01 saco 02 pantalones 02 camisas 01 corbata
	185	Caballeros Zona de Verano			
2	06	Damas Zona de Invierno	Uniforme de Damas	UND	01 saco 01 chaleco 01 falda 01pantalón 02 blusas
	137	Damas Zona de Verano			

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000423-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 20 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cien (100) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	Actividad	Días Calendarios
1	Recolección de tallas	10
2	Confección	40
3	Acabados de las prendas	40
4	Ajustes y reclamos	10

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe total de S/ 10.20 (diez con 20/100 soles), el mismo que será depositado en la cuenta corriente N° 0000281743 del Banco de la Nación y recabar un ejemplar de las bases administrativas en la Nueva Sede de Corte Superior de Justicia de Sullana, sito en Urbanización Popular Villa Perú Canadá Mz. "V" Lote 1A. Sullana (tercer piso). en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N°1341
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 0056-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directiva, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° de Cuenta : 0000281743
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-000-0000028174305

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 0
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato a nombre del Poder Judicial (según corresponda).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en un sobre cerrado y foliado en la Nueva Sede de Corte Superior de Justicia de Sullana, sito en Urbanización Popular Villa Perú Canadá Mz. "V" Lote 1A. Sullana (tercer piso).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargo del área de Almacén de la Corte Superior de Justicia de Sullana.
- Acta de Conformidad por el jefe(a) de la oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Sullana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura electrónica).
- Emisión de guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Administración Distrital, sito en Urbanización Popular Villa Perú Canadá Mz. "V" lote 1A. Sullana (tercer piso), de Lunes a Viernes en el horario de 08:00am a 17: horas, con refrigerio de 13:00 a 14:00.



¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Firma Digital
Firma electrónica del Comité de Selección de Sullana
FAU 20190991278.pdf
Fecha: 12/04/2024 09:23:53 -05:00

**I
ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS
PARA EL PROCESO
DE ADQUISICIÓN
UNIFORME
INSTITUCIONAL
2024**

1



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición del Uniforme Institucional para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer una identificación y bienestar al personal jurisdiccional y administrativo que labora en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Sullana en el cumplimiento de sus funciones encomendadas de administrar justicia en el país.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un (01) juego de uniformes para damas y caballeros para el personal jurisdiccional y administrativo que labora en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Sullana, en el cumplimiento de sus funciones encomendadas de administrar justicia en el país.

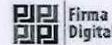
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El periodo considerado para el beneficio del Uniforme Institucional es desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, según la Resolución Administrativa 00069-2024-GG-PJ de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba la Directiva GRHB/DIR-03 "Disposiciones para la asignación y uso del uniforme institucional en el Poder Judicial" – Versión 002, tal como se describe la siguiente tabla:

Tabla 1: Cantidad de Uniformes Institucional de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Ítem	Cantidad por paquete	Zona	Descripción del contenido por paquete	Unidad de medida	Composición del uniforme
1	01	Caballeros Zona de Invierno	Uniforme de Caballeros	UND	01 saco 02 pantalones 02 camisas 01 corbata
	185	Caballeros Zona de Verano			
2	06	Damas Zona de Invierno	Uniforme de Damas	UND	01 saco 01 chaleco 01 falda 01 pantalón 02 blusas
	137	Damas Zona de Verano			





Finalizado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE CASHUA PARA LICITA
FAU 20180981218 soft
Número: 509 al autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:24:18 -0500

4.1 Características Técnicas. -

La confección de las prendas del uniforme institucional, se realizará de acuerdo a las medidas tomadas a los trabajadores beneficiarios, según las especificaciones técnicas (anexo A) del presente documento, donde se detalla los diseños de los modelos, características de las telas a emplear por género y detalles de la confección de los uniformes de damas y caballeros.

Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.

Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.

4.2 Recolección de Tallas del Uniforme. -

El contratista deberá efectuar la toma de medidas de tallas a los trabajadores en el siguiente lugar:

Provincia	Sedes	Dirección
Sullana	Nueva Sede	Av. Tangarará Mz. V Lote 1- Urb. Popular Villa Perú Canadá- Carretera Sullana-Paita (Costado del Colegio María Auxiliadora) Sullana
	Sede Cúpula	Calle San Martín N° 601 - Sullana
Talara	Sede de Juzgado de Paz Letrado y Civil	Calle Grau 47- A
	Sede de Juzgado de Familia	Parque 39 - 4 - Talara.
	Sede Mártires Petroleros	Av. Mártires Petroleros S/N- Galerías Mariscal Castilla 2 piso
	Sede Centro Cívico	Centro Cívico Ni 264
	Los Órganos	Av Túpac Amaru 103 – Los Órganos
Ayabaca	Sede Ayabaca	Calle Francisco Bolognesi Mz 49 Lote 23, Barrio San Sebastián – Ayabaca

La toma de medidas se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato, por lo cual se deberá coordinar previamente con el área usuaria para que le proporcione la relación de los beneficiarios oportunamente.

El plazo para esta actividad no deberá ser mayor a diez (10) días calendarios.





Firmado digitalmente por OLGA
GARRASCO DE GARCIA Karu Lizzi
FAU 2018061216 soft
Idioma: Spa el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:24:27 -05:00

El contratista brindará el formato "Reporte de Tallas" para el llenado de las tallas, al día siguiente de la firma del contrato al correo csjsullana_recursoshumanos@pj.gob.pe con la finalidad de que los trabajadores beneficiarios que no puedan apersonarse a la toma de medidas por los diferentes motivos, puedan ser llenados y remitidos por ellos mismos al contratista (El contratista proporcionará una dirección de correo electrónico) con copia al área usuaria dentro del plazo establecido de los diez (10) días calendario.

Si dentro del plazo programado para la toma de medidas existiese trabajadores que no se presenten o no envíen su formato de "Reporte de Tallas", el contratista informará al área usuaria (a través del correo electrónico csjsullana_recursoshumanos@pj.gob.pe) para que les proporcione la cantidad de uniformes por tallas (XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL) que deberá fabricar respecto a los uniformes de los trabajadores que no se tomaron las medidas, quienes no tendrán derecho a tener arreglos por parte del contratista.

4.3 Prueba y ajustes de prendas de vestir.-

El contratista coordinará previamente con el área usuaria, la fecha para establecer un cronograma de atención de reclamos, posterior a la entrega de uniforme al usuario final, y recibir las observaciones y/o solicitudes de ajustes del uniforme entregado. A la culminación de esta actividad, se suscribirá un acta y/o formato donde se detalle la cantidad de prendas por beneficiario a corregir por parte del contratista, acta que deberá ser alcanzada en copia al correo electrónico csjsullana_recursoshumanos@pj.gob.pe

4.4 Formato de Ajustes y Arreglos.

El contratista empleará un formato por cada reclamo que se efectúe sobre la confección del uniforme institucional confeccionada, donde se describe el objeto del reclamo y el arreglo de efectuar, y entregará una copia al reclamante.

Al término de la atención del reclamo, deberá contar con la conformidad del usuario.

El contratista deberá informar a la Oficina de Personal a través del correo electrónico csjsullana_recursoshumanos@pj.gob.pe , el resultado de la conformidad de los usuarios sobre el reclamo efectuado, informe que será requisito para dar la conformidad del proceso de adquisición.

4.5 Garantía Comercial. –

Garantía Comercial = Garantía de Calidad de Confección de Uniformes
El Contratista deberá garantizar la calidad de confección por un periodo de Doce (12) meses.

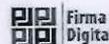
Garantizará que los uniformes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color.

4.6 Control de Calidad. -

Durante la etapa de confección o al término de la entrega de los bienes el Poder Judicial, con el apoyo de una persona jurídica o natural con experiencia en el servicio solicitado de control de calidad, visitará la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de dos (2) juegos del uniforme por ítem, del Almacén de la Corte Superior de Justicia de Sullana, para someterlas a las pruebas de laboratorio y corroborar que las características técnicas coincidan con las

4





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA KAWA LIZUE
FAU 2019561216 soft
Módulo: Sign el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:24:35 -05:00

aprobadas por el Área Usuaria de la Corte Superior de Justicia de Sullana, las pruebas a realizar son las siguientes:

- Estabilidad Dimensional de la Tela.
- Gramaje de la Tela.
- Composición de la Tela.

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Características Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones, lo que será verificado por el laboratorio acreditado y que emita nueva opinión sobre el descargo efectuado por el contratista.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

4.7 Embalaje. -

Los uniformes deberán ser entregados con colgador y porta terno elaborado en notex, tela plastificada o material equivalente con cierre, para su traslado y cuidado. En dicho porta terno, así como en las prendas que ésta contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del trabajador, ordenados según la relación que el Área Usuaria (Oficina de Personal), entregará al contratista.

4.8 Conformidad de Recepción. -

- Recepción
Almacén de la Corte Superior de Justicia de Sullana ubicado en Av. Tangarará Mz. V Lote 1- Urb. Popular Villa Perú Canadá- Carretera Sullana-Paita (Costado del Colegio María Auxiliadora) Sullana.
- Conformidad del bien
La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Oficina de Personal, en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de los bienes.

4.9 Lugar y Plazo de Entrega de Bienes. –

Lugar

Los uniformes se entregarán en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Sullana, ubicado en Av. Tangarará Mz. V Lote 1- Urb. Popular Villa Perú Canadá- Carretera Sullana-Paita (Costado del Colegio María Auxiliadora) Sullana, ordenados de acuerdo a la relación que proporcione el Área Usuaria.

La entrega de los uniformes, incluye los estantes necesarios de dos niveles para el adecuado almacenamiento temporal de los uniformes, mientras dure la entrega a los beneficiarios, y serán devueltos al proveedor al término de la entrega.

Plazo

Los uniformes serán entregados en los plazos detallados en el cuadro, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

N°	Actividad	Días Calendario
1	Recolección de Tallas	10

5





Firma Digital

Firmado digitalmente por OLIVERA CARABASCO DE GARCIA Faru Lizeta
FAU 20180981216 soft
Módulo: Serv al estar del documento
Fecha: 12.04.2024 09:24:43 -05:00

2	Confección	40
3	Acabados de las prendas	40
4	Ajustes y Reclamos	10

Nota: Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo de 100 días.

El plazo de entrega incluye la toma de medidas de tallas, prueba y ajustes al finalizar la confección y entrega de las prendas acabadas.

4.10 Forma de pago. -

El pago de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 171° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y se realizará en moneda nacional y en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación:

- *Recepción del Área de Almacén de la Corte Superior de Justicia de Sullana.*
- *Informe del funcionario responsable de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Sullana, emitiendo la conformidad de la recepción del bien.*
- *Comprobante de pago.*

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

4.11 Sistema de Contratación

Suma Alzada

4.12 Penalidad

• Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Firmado digitalmente por OLGA
GARRASCO DE GARCIA Karu Lizaso
RAJ 20 99481216 4011
Móvil: 945 41 4011
Fecha: 12/04/2024 09:24:50 -05:00

• **Otras Penalidades**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Los reclamos formulados por los uniformes acabados (entregados) por los trabajadores del Poder Judicial que no se resuelvan en el plazo de 20 días calendario de acuerdo a los plazos establecidos.	0.25% de la UIT	Informe del Área usuaria, adjuntando el sustento correspondiente.

4.13 Vicios Ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año, a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

4.14 Subcontratación

No corresponde

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LOS ITEMS 01 Y 02

5.1. Ítem N.º 01 Uniforme para Caballeros

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 440, 000. 00 (cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35, 000. 00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón, o; conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GUARICA, KARU LIZARRA
FALU 20190281210 soft
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:24:58 -05:00

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hay comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

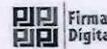
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocada por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

8





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Maria Lizette
FAU 20192811218.pdf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:25:09 -05:00

5.2. Ítem N.º 02 Uniforme para Damas

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 340, 000. 00 (trescientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25, 000. 00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón, o; conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

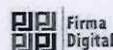
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

9





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karu Lizaso
RUC: 20196811215
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:25:18 -0500

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

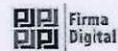
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karu Licen
Fecha: 20/06/2024 09:28:00
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:28:00

II

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

UNIFORME DE

CABALLEROS

2024

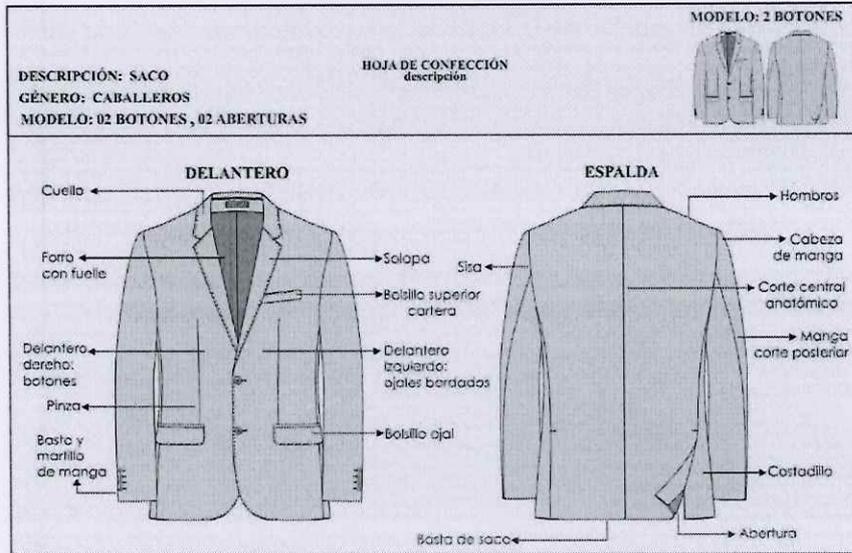
11





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karla Lizette
FOLIO 201929811218.scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:29:34 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SACO – CABALLERO
02 BOTONES C/2 ABERTURAS (*)



MODELO:	DE ACUERDO AL DISEÑO ADJUNTO.
CUELLO:	Superior fusionado con entretela fusionable. Además lleva pie de cuello. Inferior con fieltro al tono de la tela unido con el exterior con costura ZIG – ZAG estilo sastrero. En los extremos es embolsado con costura recta. El cuello debe ser simétrico. El cuello lleva respunte decorativo puntada hilván al filo superior. Presilla colgador: Al centro del cuello lleva un cintillo para colgador con marca. Con atraque en los extremos.
DELANTERO IZQUIERDO (PARTE EXTERNA)	Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. El delantero lleva respunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo, desde la solapa hasta el ruedo de faldón.
BOLSILLO CARTERA	En la parte superior del delantero izquierdo llevará un bolsillo cartera de 10.5cm de largo por 2.5cm de alto. Con respunte decorativo puntada hilván a tono de la tela al filo del borde superior.
OJALES	En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de

12



DELANTEROS	chanco con atraque en forma vertical el cual tiene una medida de 2.8cm. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro.
BOLSILLO INFERIOR IZQUIERDO TIPO OJAL:	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con respunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
DELANTERO IZQUIERDO (INTERIOR FORRO)	El delantero interior con forro 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
BOLSILLOS INTERNOS:	<p>Superior-Porta documentos: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertada con 1 ojajillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.</p> <p>Porta lapicero: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 4cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste).</p> <p>Cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 10 cm con atraque semilunar en los extremos (en contraste), además lleva un respunte al contorno a 1.6mm.</p>
DELANTERO DERECHO (PARTE EXTERNA):	Deberán estar fusionados con entretela fusionable, lleva pinza armada con 301 y llevarán un refuerzo de plastón. El delantero lleva respunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo, desde la solapa hasta el ruedo de faldón.
BOLSILLO INFERIOR DERECHO TIPO OJAL:	Llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6cm por lado y abertura de 15.7cm, además llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual estará reforzada con entretela fusionable y la parte inferior ó contratapa es de forro, la medida de esta tapa es de 5.5cm de alto incluyendo el vivo con 15.7cm de largo. Con respunte decorativo puntada hilván a tono de la tela en su contorno al filo.
DELANTERO DERECHO (INTERIOR FORRO):	El delantero interior con forro de la mejor calidad.
BOLSILLO INTERNO:	Superior-Porta documento: Tipo ojal con vivos de tela 0.6cm de ancho cada vivo, con abertura de 13cm con atraque semilunar (en contraste) en los extremos de los bolsillos, además lleva una tapa

12





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Kena Lizzi
FAU 20150981218 son
Módulo: Sefra autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:25:56 -05:00

	<p>botón triangular de forro insertada con 1 ojaillo tipo flecha de forro y 1 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad.</p> <p>Botón de repuesto: Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto; 1 botón de 32 líneas y 1 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.</p>
PLASTÓN	Armado de 02 piezas, plástica y fieltro compactado. Deberán estar unidas con puntadas en zig-zag.
VUELTA:	Con media luna tipo pistola, armado con sesgo y respunte tipo hilván (cadeneta en el interior) en contraste, la vuelta se une con el delantero con costura recta.
SOLAPA:	Ancho de 7cm.
COSTADILLO:	Será unido al delantero a 1cm y a la espalda a 2cm, lo cual permitirá un mejor entalle de la prenda; este llevará como refuerzo entretela fusionable desde la sisa hasta la basta.
ESPALDA:	<p>La espalda tendrá corte anatómico, tela será orillado y unido con costura recta con ensanche 2 cm por lado.</p> <p>Forro de espalda: De 02 piezas unido con remalle armar fuelle de 2cm de profundidad con 301.</p> <p>Abertura posterior: Lleva abertura lateral de 5cm de cruce, la abertura lleva refuerzo de fusionable.</p>
MANGAS:	<p>La manga mayor y menor (tela y forro) serán remalladas y estará unida con costura recta a 1cm.</p> <p>Basta y martillo de manga: Parte inferior, llevará 4 ojales bordados tipo chino (sin corte) de 2.5cm de largo total, con sus respectivos botones de 24 líneas. La boca de manga será de tipo martillo con abertura de 3cm, la cual tendrá una basta de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.</p> <p>Cabeza de manga: Es fusionada con entretela fusionable. Llevará chorrera de fieltro para un mejor armado de la manga.</p>
HOMBROS	Remallado y unido a 1cm. Además, en la parte interna llevará hombreras anatómicas prefabricadas una a cada lado.
SISA:	Unión de manga y cuerpo, costura de 1cm tela y forro.
BASTA DE SACO:	Doble de 4cm (incluido remalle), será reforzada por la parte interior con entretela fusionable.
BOLSAS DE BOLSILLOS:	De popelina bolsillero, unidos con puntada de seguridad.
NOTA:	Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. La prenda debe estar remallada sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.
AVÍOS:	Forro: en cuerpo y mangas.

13

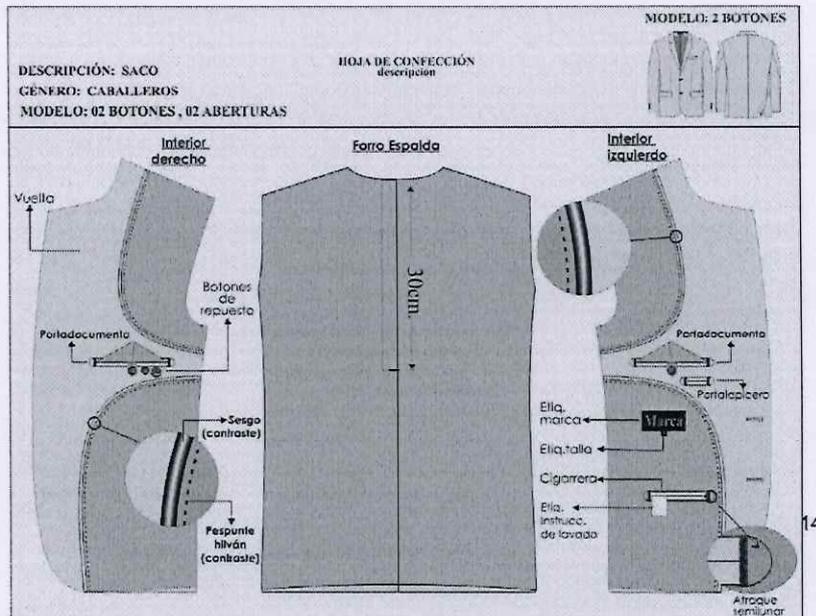




Firma Digital

Firmado digitalmente por OLIVA
 CONSORCIO DE JUSTICIA DE SULLANA
 FAU 20190981215 SUI
 Máscara: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.04.2024 09:28:03 -05:00

	<p>Entretela fusionable tejida: Delantero, cuello, vuelta, vivos, costadillo (completo), cartera, tapa.</p> <p>Entretela fusionable no tejida: Espalda superior, cabeza de manga, ruedo manga, ruedo espalda, abertura y manga ojal.</p> <p>Botones: De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros.</p> <p>Hombreras anatómicas prefabricadas con relleno de algodón con base de fieltro compactado.</p> <p>Popelina bolsillera</p> <p>Plastón: Plástica y fieltro.</p> <p>Fieltro de cuello: Al tono más cercano de la tela principal 100% poliéster.</p> <p>Hilo: Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.</p>
ETIQUETAS:	<p>Marca de confeccionista.</p> <p>Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.</p>
ACABADO:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACION:	Será presentado en colgador y portaterno con cierre.

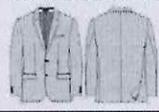


Consulta 11.- En base a la consulta emitida por CONSORCIO CARLINA S.A.C, el área usuaria indica: "Se aclara que la etiqueta de la talla irá insertada debajo de la etiqueta de marca"

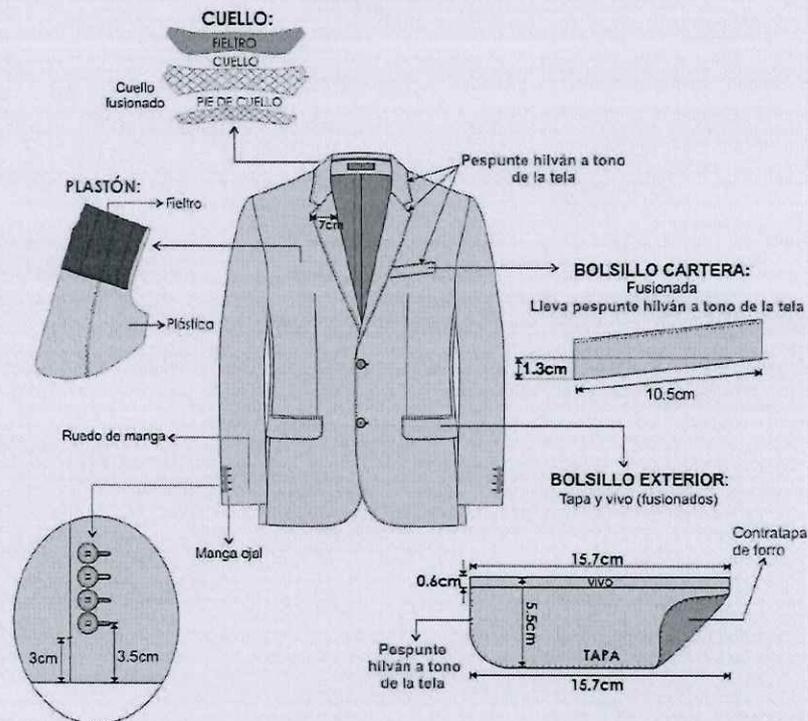




Firmado digitalmente por OLGA
 CARRASCO DE GARCIA Karla Lizbeth
 PAU 20 199461316 not
 Rolivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/04/2024 09:26:19 -05:00

DESCRIPCIÓN: SACO		HOJA DE CONFECCIÓN descripción	MODELO: 2 BOTONES 
GÉNERO: CABALLEROS			
MODELO: 02 BOTONES, 02 ABERTURAS			
ENTRETELAS	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE	DELANTERO, CUELLO, VUELTA, VIVOS, COSTADILLO (COMPLETO), CARTERA, TAPA.	
	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE	ESPALDA SUPERIOR, CABEZA DE MANGA, RUEDO MANGA, RUEDO ESPALDA, ABERTURA, MANGA OJAL.	

DELANTERO



-Costura: c/301-4 p.p.cm
 -Remalle: c/504-0.5cm ancho
 -Zig zag: c/304
 -PRENDA REMALLADA sin incluir plastón, chorrera, sisa (tela y forro), cuello, escote, pinza y unión de vuelta con delantero.



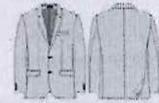


Firmado digitalmente por OLGA
CARBAJAL DE GARCIA Páez-Lizaso
FAU 20190681216 swh
Número de serie del documento
Fecha: 12/04/2024 09:28:17 -05:00

DESCRIPCIÓN: SACO
GÉNERO: CABALLEROS
MODELO: 02 BOTONES, 02 ABERTURAS

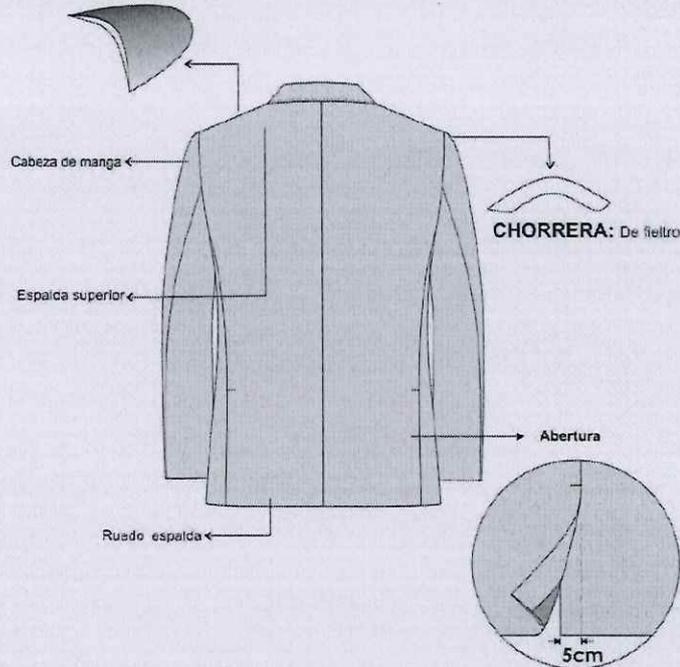
HOJA DE CONFECCIÓN
descripción

MODELO: 2 BOTONES



ESPALDA

HOMBRERAS: anatómica,
relleno de algodón con base
de fieltro compactado.



-Costura: c/301-4 p.p.cm
-Remalle: c/504-0.5cm ancho
-Zig zag: c/304

-PRENDA REMALLADA sin incluir plastón, chorrera, sisa(tela y forro), cuello, escote,
pinza y unión de vuelta con delantero.

PRESENTACIÓN DEL SACO:

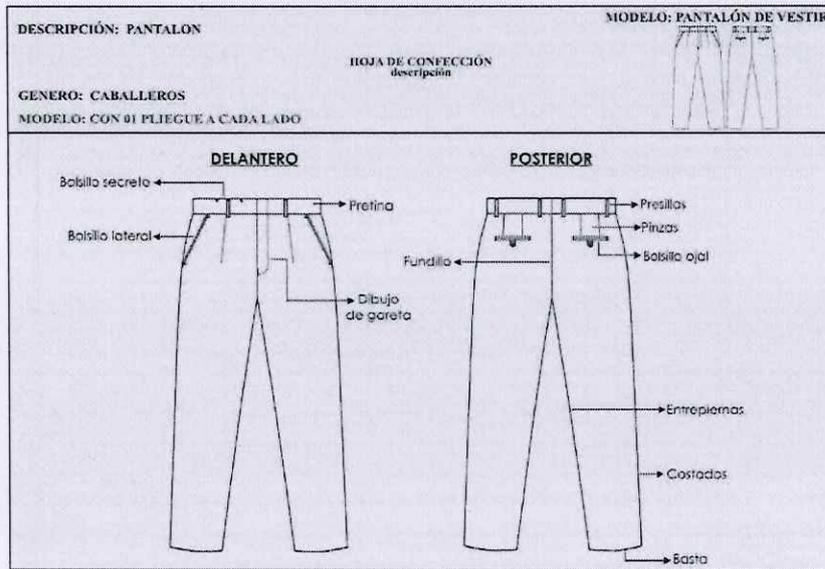
Será presentado en colgador anatómico con gancho de metal y su respectivo portaterno.





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE BLANCA MARA LACER
CAU 20150681216 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:28:25 -05:00

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:
PANTALON CON PLIEGES (*)
CABALLEROS**

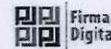


MODELO:	CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.
PRETINA:	Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de pretina de popelina bolsillera que consta de: una entretela no fusionable no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina elasticada antideslizante. Además lleva entretela tejida no fusionable de refuerzo de pretina. Para dar mayor seguridad a la prenda llevará un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina: Extremo izquierdo llevará 01 botón de 24 líneas y 01 botón adicional de repuesto. En el extremo derecho, lleva un ojal bordado.
PRESILLAS:	Llevará 06 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevarán atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán

17

Consulta 6.- En base a la consulta emitida por CONSORCIO CARLINA S.A.C, el área usuaria indica: "Se aclara que es un error de tipeo, se debe suprimir de las bases."





Firmado digitalmente por OLIVERA
CARABASCO DE GARCIA Karu Lizbeth
PAU 2019989131 0 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:28:32 -05:00

	distribuidas 02 en el delantero y 04 en la parte posterior.
BOLSILLO SECRETO:	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, armado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.
BOLSILLO DELANTEROS	Con abertura sesgada y respuntados a 2mm. Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm.
GARETA:	Con entretela fusionable por el interior, acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 3.5cm en la parte inferior llevará un atraque vertical de 1cm.
GARETÓN:	Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado con popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.
PINZAS PARTE POSTERIOR:	Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.
BOLSILLOS FUNDILLOS:	Tipo ojal, con vivos de tela de 0.6cm C/U, con abertura según talla. Los dos extremos de los bolsillos llevarán atraques verticales de 1.2cm. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojallillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual irá pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojallillo.
TIRO FUNDILLOS	Remallado por separado y unido con costura cadeneta a 3.5cm en la parte superior terminando con costura de 1.2cm por lado en la parte inferior.
COSTADOS:	Remallado y unido con costura cadeneta a 1cm.
ENTREPIERNAS:	Tanto delantero como espalda es remallado y unido con 401 a 1cm desde el tiro hasta el ruedo.
BASTA:	Remallada, doblez de 5 cm de ancho, subido con máquina bastera. Boca de pantalón de 21cm.

18

Consulta 4.- En base a la consulta emitida por CONSORCIO CARLINA S.A.C, el área usuraia indica: "Si se acepta la sugerencia. La medida de la boca de pantalón se escalará según talla.."





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karu Lizzi
FID 20199881216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:28:41 -05:00

DELANTERO:	Con 01 pliegue a cada lado.
NOTA:	Todos los ensanches de costuras están incluido remalle. Prenda remallada sin incluir pretina.
AVIOS:	Entretela tejida fusionable: pretina, vivos, garetá y garetón. Entretela no fusionable no tejida en forro de pretina. Entretela no fusionable tejida en refuerzo de pretina. Cinta antideslizante
BOTONES:	De material 100% poliéster, modelo de 04 agujeros.
CIERRE:	Cinta de poliéster con dientes metálico acabado dorado. Gancho de pretina (hembra y macho). Popelina bolsillera
HILO:	Hilo de costura 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster. Hilo de costura 504 (ancho de remalle 0.5cm) con hilo composición 100% poliéster.
ETIQUETAS:	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
ACABADO:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

Consulta 5.- En base a la consulta emitida por CONSORCIO CARLINA S.A.C, el área usuraia indica: "Se aclara que, prevalece el texto, los gráficos son referenciales".

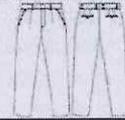




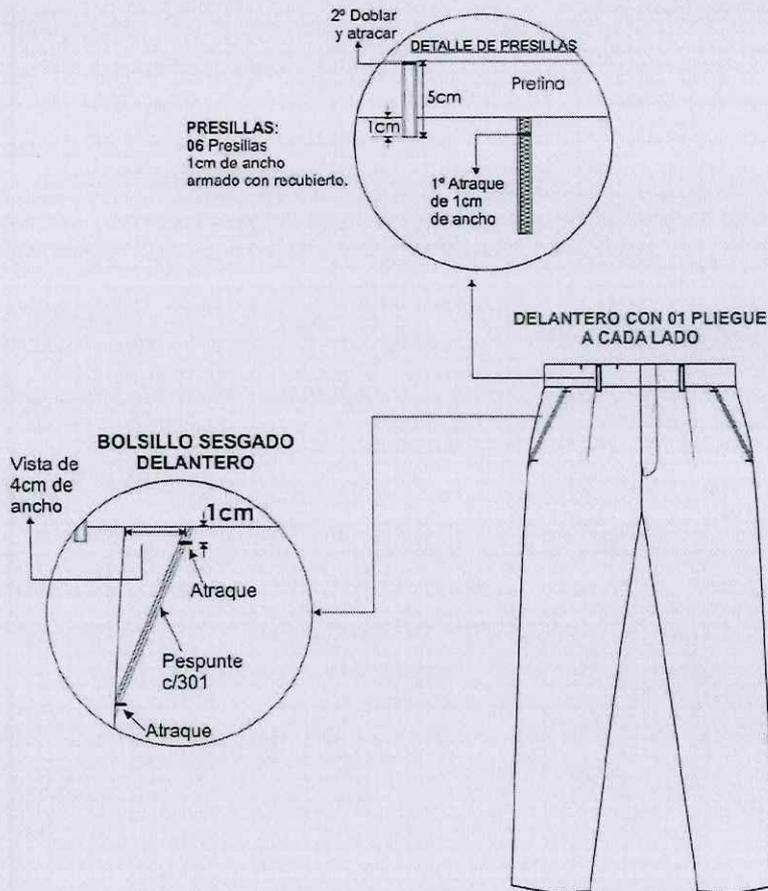
Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karla Luciel
FAU 20159981218 soft
Método: Digi y Autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:29:46 -05:00

DESCRIPCIÓN: PANTALON
GENERO: CABALLEROS
MODELO: CON 01 PLIEGUE A CADA LADO
MODELO: PANTALÓN DE VESTIR

HOJA DE CONFECCIÓN
descripción



DELANTERO



Prenda remallada sin incluir pretina
Costura:c/301-4 p.p.cm
Remalle:c/504-0.5cm ancho





Firmado digitalmente por OLGA
 CARRASCO DE GARCIA Karu Lizaso
 FAU 23 15888 1216 sds
 Modelo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/04/2024 09:28:58 -05:00

DESCRIPCIÓN: PANTALON

MODELO: PANTALÓN DE VESTIR

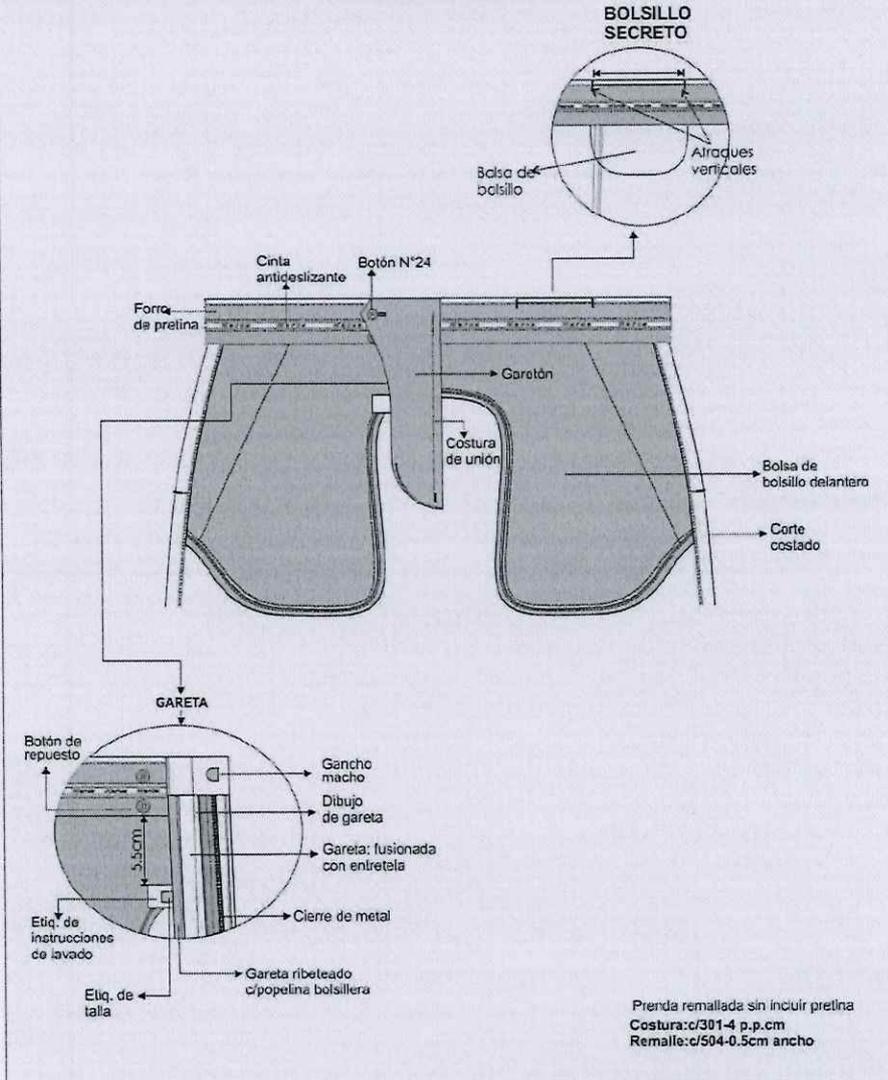
HOJA DE CONFECCIÓN
 descripción

GENERO: CABALLEROS

MODELO: CON 01 PLEGUE A CADA LADO

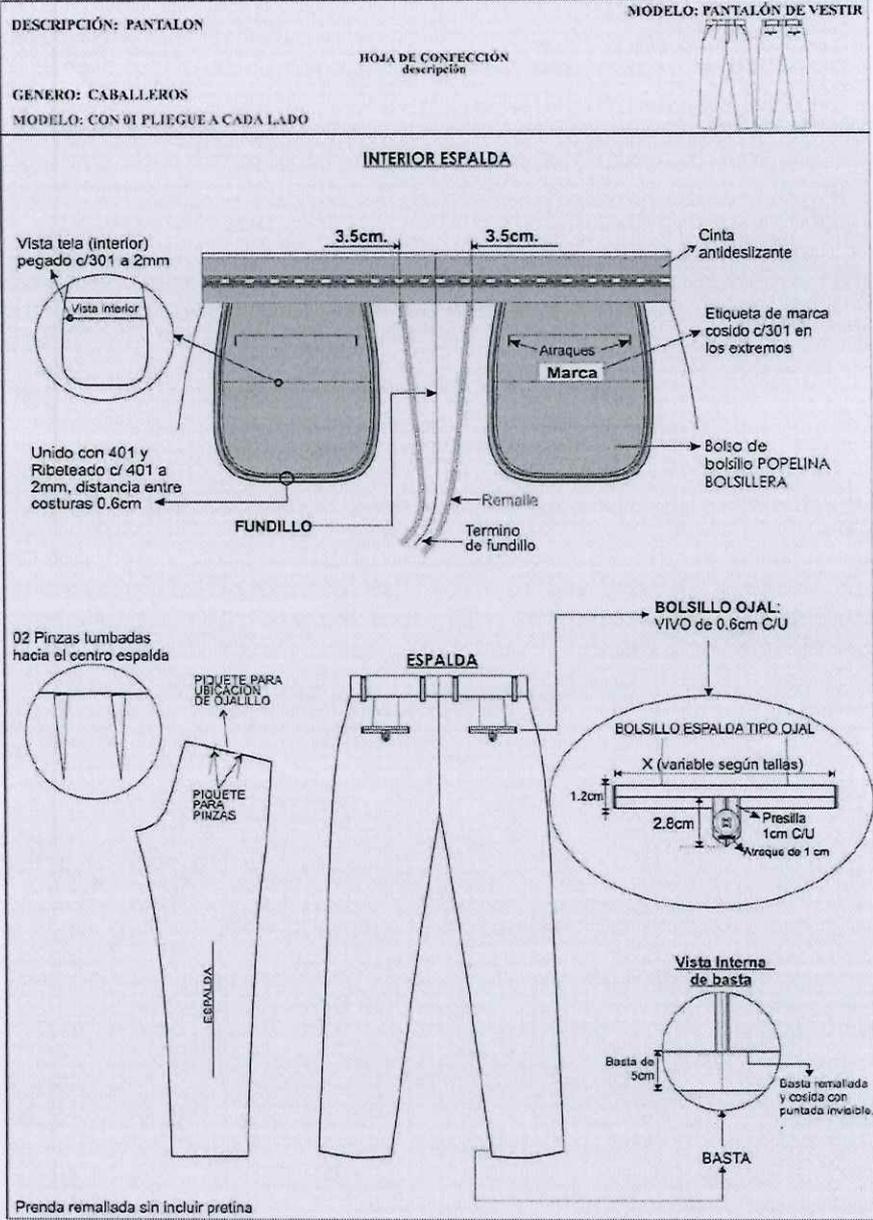


INTERIOR DELANTERO





Firmado digitalmente por OLIVA
 CARRASCO DE GARCIA Karla Leslie
 PAU 20160261218.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.04.2024 09:27:05 -05:00





Firmado digitalmente por OLBIA
CARRASCO DE GARCIA Karu Lizcari
PAU 2019941216 soft
Sistema: Sign-El usario del documento
Fecha: 12/04/2024 08:27:12 -05:00

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:
CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA CON CUELLO AMERICANO (*)
CABALLEROS**

MODELO:	CONFIGURADO, DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO.
CUELLO:	Exterior fusionado, con refuerzo además lleva barbas atracadas en las punteras. Largo de puntas. Embolsado a 0.6cm y respuntado al filo a 1.3mm. Pie de cuello: Pieza exterior fusionado c/entretela tejida y bastillado a 5mm c/301, unir cuello con pie de cuello a 5mm según piquete. Asentar a 1.3mm c/recta, punta de pie de cuello lado izquierdo con ojal de 1.8cm largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16 líneas.
DELANTERO DERECHO:	Lleva un bastillado a 2.5cm insertando la etiqueta de composición y cuidado, donde van los botones 06 de 16 líneas y 2 botones de repuesto (1 de 16 líneas y 1 de 14 líneas).
DELANTERO IZQUIERDO:	Lleva tachón de 2.9cmde ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja de 2.5cm de separación donde van los ojales de 1.8cm. Bolsillo: Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo, con doble doblez en la parte superior y el modelo del bolsillo es en V. Isotipo bordado. Pegar bolsillo c/301 a 1mm del filo de bolsillo. Además lleva atraque triangular.
CANESÚ:	Canesú interior centrar horizontalmente etiqueta de marca, es embolsado a 1cm con el canesú exterior y la espalda además lleva un respunte al filo a 1mm.
HOMBROS:	Embolsar con 301 a 1cm del borde y respuntar a 1mm hacia el canesú (unión de hombros) c/301.
MANGAS:	Lleva 02 pliegues con separación de 2cm, pegadas al cuerpo con costura francesa(c/401 doble aguja). Respunte a 1cm. Yugo Francés: 16cm de largo y 2.5cm de ancho, con ojal de 1.5cm y botón de 14 líneas centrado en el yugo, fijar c/recta dejando pestaña de 1mm. Puños: Fusionados(exterior), bastillados a 5mm c/301. Embolsados a 6.4mm y respuntados al filo 1.3mm en contorno, lleva 2 botones de 16 líneas en cada puño y 01 ojal de 1.8cm de largo.

23

Consulta 10.- En base a la consulta emitida por CONSORCIO CARLINA S.A.C, el área usuraia indica: “Se aclara que es un error de tipeo, se debe suprimir de las bases.”.

Consulta 9.- En base a la consulta emitida por CONSORCIO CARLINA S.A.C, el área usuraia indica: “Se aclara que será el isotipo del confeccionista.”.





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karla Lizbeth
Calle 2018/68121e web
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:27:29 -08:00

CUERPO:	Cerrado con máquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) 5mm.
SISA:	Pegar mangas con 401 (doble aguja), respuntar en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras tumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).
BASTILLADO DE FALDÓN:	Con recta bastillado a 5mm c/301.
ESPALDA:	Lleva tablero central.
AVÍOS:	Entretela tejida fusible: cuello, pie de cuello y puños.
BOTONES:	De material 100% poliéster teñido en su masa, modelo de 04 agujeros.
HILO:	Hilo de costura 401 y 301 con hilo 40/2 composición 100% poliéster.
ETIQUETAS:	Marca de confeccionista. Etiqueta de talla: Etiqueta de nylon donde contiene impreso la composición e instrucciones de lavado.
ACABADO:	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	Cada camisa será presentada alma de cartón, alfileres, mariposa, con bolsa plástica.

Consulta 8. - En base a la consulta emitida por CONSORCIO CARLINA S.A.C, el área usuraia indica: “Se aclara que la etiqueta de composición e instrucciones de lavado no llevará la talla impresa, la etiqueta de talla irá bordada en la etiqueta de marca.”

24





Firmado digitalmente por CL/VA,
 CARRANZO DE BANCIA Karu Lizari
 FOLIO 20150051716 del
 Libro 529 del Libro de documentos
 Fecha: 12/04/2024 09:27:32 -08:00

DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO
GENERO: CABALLEROS

HOJA DE CONFECCIÓN
 descripción

HOJA DE CONFECCIÓN

CUELLO AMERICANO

DELANTERO

Embaltar hombros con 301 a 1cm del borde y pespuntear hacia el canerú (unión de hombros) con 1mm de pestiño.

Basta con 301 a 3mm de altura.

ESPALDA

GANESÚ De doble pieza, embaltada a 1cm c/301 despuente a 1mm c/301

Manga larga c/02 pliegue c/yugo frances

Espalda con Tablero central 3.5cm de ancho (aplicados en la via vertical)

Pegar mangas con 401 (doble aguja), pespuntear en el exterior con 301 a 1cm del pegado de mangas, costuras lumbadas hacia el cuerpo (costura francesa).

Cerado de costadas c/401 doble aguja y 5mm de separación

VISTA EXTERIOR

Cerado de costadas c/401 doble aguja y 5mm de separación

CODIGO PUNTADE	P.P.P	ALTERNATIVA DE MAQUINA
301	14	RECTA
401	14	CERRADORA

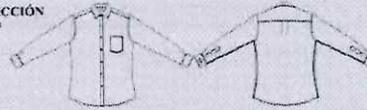




Firmado digitalmente por CLAUDIA CARRASCO DE GARCIA, Maria Lizzia
 FALU 20159931216 soft
 Rolulo: 3074 el autor del documento
 Fecha: 12/04/2024 09:27:40 -05:00

DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO
 GENERO: CABALLEROS

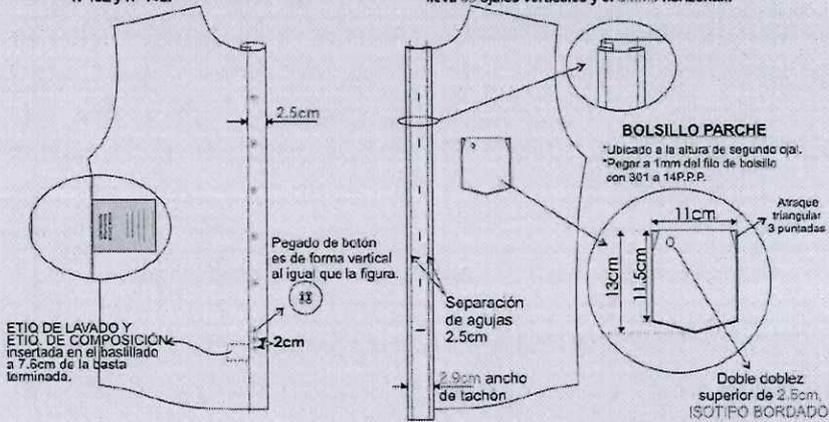
HOJA DE CONFECCIÓN
 descripción



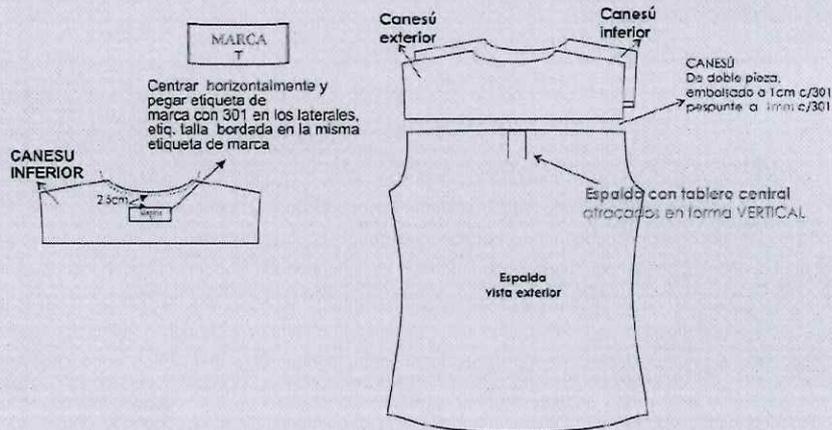
DELANTEROS

Delantero derecho:
 Pechera Basillado de 2.5cm desde el filo a costura, 1mm de pestaña(interno), 06 botones N° 16L y 02 botones repuesto: N°16L y N° 14L.

Delantero izquierdo:
 Pegar tachon con 401 doble aguja de 2.5cm de separación costura cadeneta al interior lleva 05 ojales verticales y el último horizontal.



ESPALDA





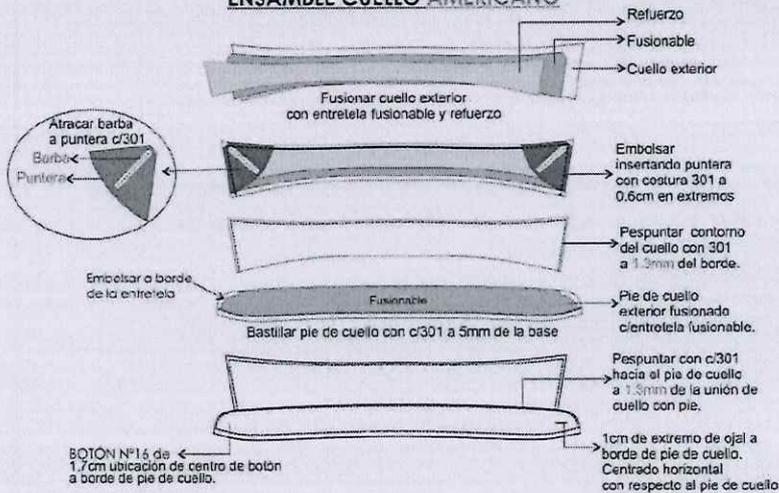
Firmado digitalmente por OLIVERA CAPRACCO DE GARCIA Karu Lucero
 RAJ 20399481216 with
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.04.2024 09:27:47 -05'00'

DESCRIPCIÓN: CAMISA CUELLO AMERICANO
 GENERO: CABALLEROS

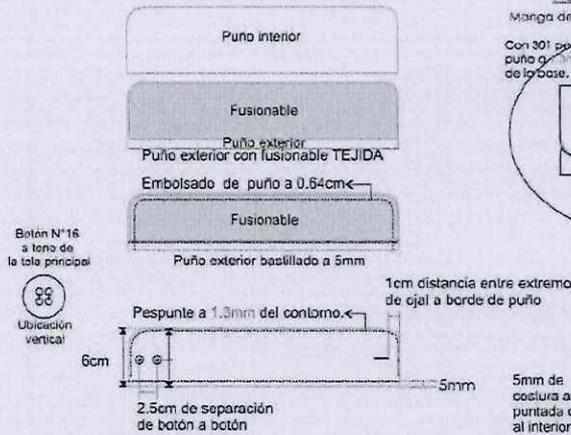
HOJA DE CONFECCIÓN descripción



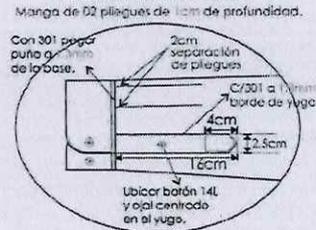
ENSAMBLE CUELLO AMERICANO



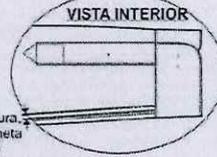
ENSAMBLE PUÑO

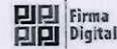


PUÑO-MANGA-YUGO



VISTA INTERIOR





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Reta Lizzi
FAU 20150081216 102
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 08:27:54 -05:00

ESPECIFICACION TECNICA DE LA CORBATA
CABALLEROS (*)

MODELO:	Clásico y estándar según diseño adjunto.
COLOR:	Granate con diseño.
TELA:	Polyester tejida. Composición: 100% polyester (urdimbre y trama) Dimensiones: Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
COMPOSICION:	100% polyester (urdimbre y trama)
DIMENSIONES:	Largo: 1.45 mt. a 1.55 mt. Ancho mayor: 7cm +/- 0.5cm Ancho menor: 3.5cm a 4cm.
HILO DE COSTURA:	Polyester 100%, acabado texturizado al tono del color de la tela.
CONFECCION	A medida, con 2 vistas. En la pista posterior.
ALMA DE ENTRETELA:	100% poliéster.
FORRO INTERNO:	100% poliéster, para la parte ancha de la corbata, con puntada de seguridad en la parte superior de la cabeza.
ACABADO:	Planchada termo fijado de la tela y vaporizada.
PRESILLA:	Atracada de encaje.
ETIQUETAS UBICADAS EN LA VISTA POSTERIOR:	Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de composición de la tela y etiqueta de instrucciones de lavado, cuidado y uso.
PRESENTACION:	En colgador plástico y bolsa rotulada. La prenda de buen acabado la confección.





Empleado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karu Luzel
PAU-2019991219.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:28:01 -05:00

CORBATA

VISTA EXTERIOR

3.5cm a 4cm



TELA: corbata-100% POLIESTER
FORRO: 100%poliester
ETIQUETA: MARCA Y COMPOSICIÓN.
ENTRETELA: 100%poliester

corte

Largo de corbata
1.45m +/- 1.55m

7cm +/-0.5cm

VISTA POSTERIOR

FORRO 100% POLIESTER

ATRAQUE

INTERIOR CON
REFUERZO DE ENTRETELA
100%poliester

corte

SUJETADOR DE LA
TELA TELA PRINCIPAL

ETIQUETA DE
CONFECCIONISTA

ATRAQUE

FORRO
100% POLIESTER

ETIQUETA DE
COMPOSICIÓN
y lavado





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karu LEE
PAU 231 02889 1216 v01
Motivo: Copia del autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:26:09 -05:00

III

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

UNIFORME DE DAMAS

2024

30





Firmado digitalmente por OLGA
CAPRANCO DE GARCIA Kera Lucio
FALZ 20399881216-9111
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:28:19 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - DAMAS
SACO MANGA LARGA (*)

MODELO:	De acuerdo al diseño
CUELLO:	<p>Superior.- De una sola pieza de la misma tela principal, fusionada con entretela tejida fusionable.</p> <p>Inferior.- De 2 piezas de tela principal cortadas al sesgo, fusionada con entretela tejida fusionable.</p> <p>En los extremos, embolsado c/ 301 Cuello y solapa llevan pespunte de quiebre de 1/16"</p> <p>Deben ser simétricos</p> <p>Medida de punta de cuello de 4cm terminado Medida de punta de solapa de 4cm terminado</p>
VUELTA	<p>Vuelta de una sola pieza</p> <p>Interior serán fusionadas con entretela adhesiva, unido con el delantero con costura 301.</p>
DELANTERO EXTERNO:	<p>Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el ruedo, a cada lado.</p> <p>Lleva 2 ojales de la misma tela principal y 2 botones N° 36L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.</p> <p>Dos bolsillos exteriores tipo ojal con vivos mellizos de 5mm c/u, además lleva tapa con bordes esquinados, de 5cm de alto (medida sin incluir vivo).</p>
DELANTERO INTERNO LADO DERECHO E IZQUIERDO:	<p>Lleva un bolsillo recto tipo cartera, con vivo de tela principal de 1cm, 11cm de apertura y 14cm de profundidad, con atraque media luna en los extremos. (máquina industrial atracadora) de color contraste a la tela principal</p> <p>Pespunte tipo hilván (cadena al reverso) en contraste al forro pespuntado en el paralelo al sesgo de forro, armado con un cordón de refuerzo, el sesgo esta insertado entre la unión de la vuelta y forro (incluyendo cogotera) y el pespunte aplicado en el forro a 2mm de distancia aproximada del sesgo contraste. Prenda totalmente remallada en el interior.</p>
ESPALDA EXTERNO:	La espalda tendrá corte ingles a cada lado y corte anatómico en el centro, según gráfico.

31





Firmado digitalmente por OLIVERA
CARRESCO DE GARCIA Karla Lizbeth
FAU 23159991218 300
Módulo: Solicitud del documento
Fecha: 12/04/2024 09:28:25 -05:00

ESPALDA INTERNO	Totalmente forrado. En la parte central de la espalda llevara fuele de 2cm de profundidad (terminado) y 30cm de largo.
BOTONES:	El delantero llevara 2 botones N° 36L y en cada manga llevará 3 botones N°24L. Todos los botones serán modelo honguito cabeza plana metálicos color plateado. Los botones de repuesto irán uno de cada tamaño en bolsita ziploc.
OJALES:	El delantero lleva 2 ojales de la misma tela principal, horizontales de 2.5cm de largo, con vivos simétricos de tela. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
MANGAS:	Larga, unidos c/301 a 2cm (manga mayor y menor). En la parte inferior de la manga lleva martillo cerrado con 3 botones decorativos. Basta de manga de 4cm (incluido remalle)
HOMBRERAS:	De espuma forradas y orilladas c/504
BASTA:	De ruedo de 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entreteja tejida fusionable
ENSANCHES:	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, vivos de bolsillo interno y externos, vivos de ojales, cabeza de manga, cuello, basta de ruedo espalda, basta de manga. Tapa de bolsillos (sólo la capa externa)
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, etiqueta de talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	Será presentado en colgador y portaterno con cierre.

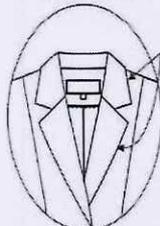




Firmado digitalmente por OLGA CARRASCO DE GARCIA Karla Lizbeth
Fals: 20169861218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:29:32 -05:00

SACO

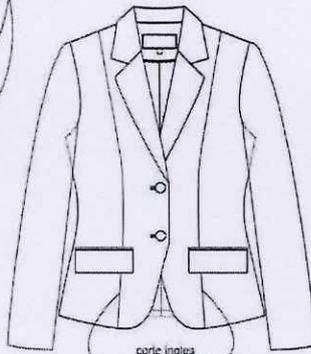
CUELLO Y SOLAPA



margen de
pespunte
de quiebre
de 1/16"

Punta de cuello y
solapa de 4cm

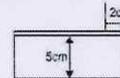
DELANTERO



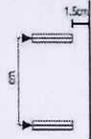
corte ingles
unido a 1cm (R)
c/301 y remallado

DETALLE DEL BOLSILLO

*Bolsillo recto tipo ojal con vivos mellizos de
0.5cm c/uno de la misma tela principal de
13cm abertura.
*La bolsa de bolsillo de forro de 1 sola pieza



Delantero derecho:
2 ojales 2.5cm de largo
de tela
Distribuidos proporcionalmente



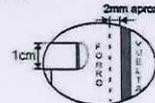
Delantero izquierdo:
2 Botones # 36 L. modelo
horngulo cabeza plana
metálicos plateados



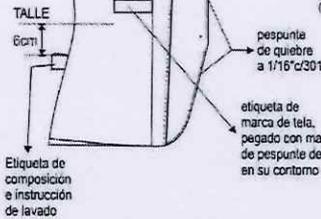
VISTA INTERIOR IZQUIERDO

BOLSILLO INTERNO

*Bolsillo c/ 1vivo (vivo de tela) de 1cm
11cm de abertura x 14cm de profundidad
*Bolsa (forro) de una sola pieza
con recta y onillada a los costados.
*atraque semilunar en extremos
en (contraste)



**SESGO/ PESPUNTE
(Contraste)**
sesgo forro, armado con
cintillo de refuerzo
y pespunte tipo hiván
(cadena al reverso)



TALLE
6cm
Etiqueta de
composición
e instrucción
de lavado

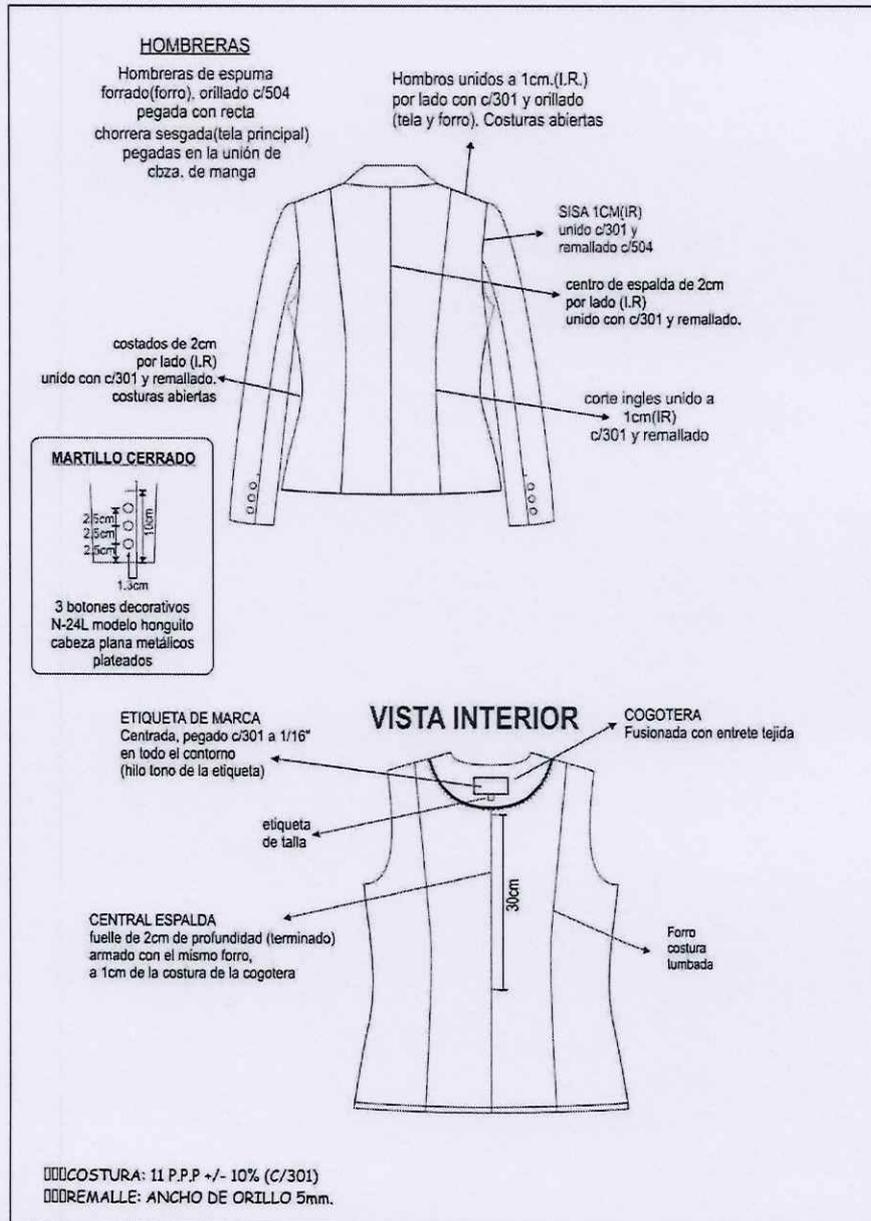
pespunte
de quiebre
a 1/16" c/301
etiqueta de
marca de tela,
pegado con margen
de pespunte de 1/16"
en su contorno

- * TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- * COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- * REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.





Firmado digitalmente por OLIVERA GARCIA JOSE GABRIEL para L...
 FAU 20159981216 e...
 Móvil: 349 41 840 01 22024 09 20 02 02-90





Firmado digitalmente por CLAVIA
DARRAZCO DE BARRACLO MARU LIZARRA
FAU 20159941216 soft
Detalle: Ver el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:29:16 -05:00

CHALECO
CONFECCIÓN DEL CHALECO (*)

MODELO:	De acuerdo al diseño.
ESCOTE	En "V" recto
DELANTERO EXTERNO	Consta de un corte ingles que nace en el hombro y termina en el ruedo, A cada lado. Lleva 2 ojales bordados y 2 botones Nº 32L, distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro. Un bolsillo a cada lado inclinado con un vivo de 1cm de alto, según gráfico
ESPALDA	La espalda tendrá corte ingles a cada lado que nace en el hombro y termina en el ruedo unido con costura recta a 1cm (IR). Corte anatómico en el centro unido a 2cm (IR) por lado. Además, lleva martingala insertado en el corte inglés, según gráfico.
BOTONES:	El delantero llevará 2 botones poliéster a tono de la tela Nº 32L de 4 huecos, más 1 botón de repuesto en el interior
OJALES	El delantero lleva 2 ojales bordados en máquina ojaladora de 2.8cm de largo con hilo a tono. Distribuidos proporcionalmente uno debajo del otro.
VUELTA	Las vueltas de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará entretela tejida fusionable.
BASTA	De ruedo 4 cm (Incluido remalle) reforzados con entretela tejida fusionable.
ENSANCHES	De 2cms. (IR) a cada lado en las costuras principales (costados y centro de espalda), y de 1 cm (IR) en costuras auxiliares.
FORRO	Totalmente forrado, material 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
HILO	De costura y remalle poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para delanteros, vuelta delantero, espalda superior, sisas, basta, vivo y vista de bolsillo, cogotera.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, etiqueta de marca de tela, talla, composición e instrucciones de lavado.
ACABADOS	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

35





Firmado digitalmente por CLSIA
 CARRASCO DE GUANDA Fariu Lizziol
 PAU.20190481216.sott
 Modelo: 509 en autor del documento
 Fecha: 12.04.2024 09:29:29 -05:00

CHALECO

DELANTERO



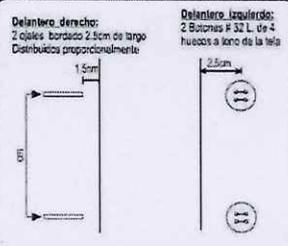
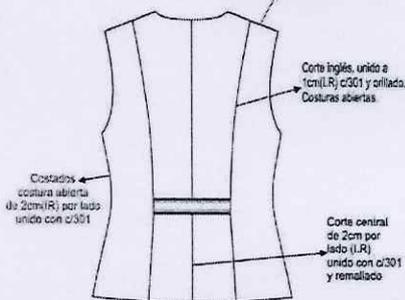
DETALLE DEL BOLSILLO

*Bolsillo inclinado de un vivo de 1cm de alto de la misma tela principal y de 13cm abertura.
 *La bolsa de bolsillo de forro de 2 piezas



ESPALDA

Hombros unidos a 1cm (I.R.) por lado con c/301 y orillado (tela y forro). Costuras abiertas



* TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
 * COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
 * REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCÍA Karla Lizari
FAU:25.10000-214 Job
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:30:02 -05:00

**PANTALÓN
CONFECCIÓN DEL PANTALÓN (*)**

MODELO:	Configurado, de acuerdo al modelo adjunto
PRETINA:	Configurada de 5cm de alto, lleva un corte del filo de la pretina hacia abajo a 1cm, además lleva 5 presillas insertados en el corte (2 en el delantero y 3 en la espalda) Fusionado con entretela tejida fusionable.
DELANTERO:	Lleva una pinza y un corte diagonal a cada lado. En la parte central superior lleva un cierre de nylon según gráfico. Gareta fusionada y ribeteada. Gareton fusionado y embolsado. Además, lleva un bolsillo a cada lado de un vivo de 1cm de alto, según gráfico.
POSTERIOR:	Lleva 1 pinza de entalle a cada lado, según gráfico.
CIERRE:	Cierre de nylon, largo según usuario al tono de la tela principal
BOTONES:	1 botón N°24 metálico modelo honguito cabeza plana metálico color plateado, según gráfico, más 1 botón en bolsita ziploc
OJAL:	Lleva 1 ojal horizontal bordado hecho en máquina ojaladora en pretina.
BASTA:	De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible.
ENSANCHES:	En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm(IR) a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm(IR), unido c/301 En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entropierna delantera, con costura de 1cm (IR) En la entropierna posterior: con un ensanche de 2cm(IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm(IR) según indica el grafico
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALLES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la gareta y gareton
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición y instrucciones de lavado, según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

37





Firmado digitalmente por: GLINA GARRASCO DE GARCIA Karu Luzmila
FAU 201946121E 2011
Fecha: 12.04.2024 09:35:25 -05:00

FALDA
CONFECCIÓN DE FALDA C/ FORRO (*)

MODELO:	Clásica con pretina recta, de acuerdo al modelo adjunto
CONFECCIÓN:	a sobre medida según usuaria
PRETINA:	Clásica con pretina recta de 1 sola pieza, con margen de respunte en todo su contorno a 1/16". Asimismo, lleva dos colgadores de tela de forro, en la parte interior al pie de la pretina para facilitar su colgado.
DELANTERO	De una pieza cortada al hilo, lleva una pinza cada lado de 10cm de largo, según diseño.
ESPALDA	De dos piezas cortadas al hilo, con una pinza de entalle a cada lado de 13cm de largo; en la parte central superior lleva un cierre nylon y en la parte inferior una abertura montada.
CIERRE:	Lleva un cierre de nylon al tono de la tela principal, de largo de acuerdo a la usuaria
FORRO:	Totalmente forrado, material 100% poliéster de 60gr/m2 mínimo a tono de la tela.
BOLSILLO:	Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho bajo la pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
BASTA:	Basta de 4cm (IR) y cosidos con maquina bastera con puntada invisible. El bastillado del forro será de 2cm c/301
ENSANCHES:	Las uniones en las costuras principales (costados y centro de espalda) serán de 2cm (IR).
HILO:	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS:	11ppp+/-10%
REMALES:	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA:	tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5gr, fusionados en maquina fusionadora
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar plancha y vaporizada
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

39



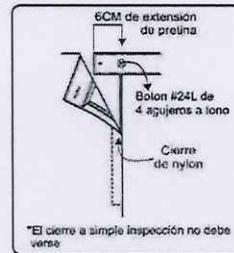
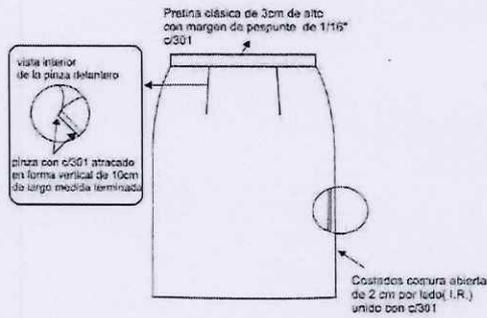


Formado digitalmente por OLIVA
CARRASCO DE GARCIA Karu Lizaso
FOLIO 20150081516 sub
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:39:33 -05:00

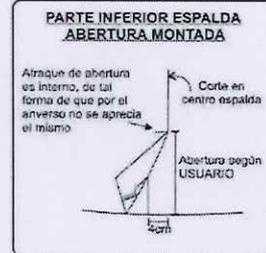
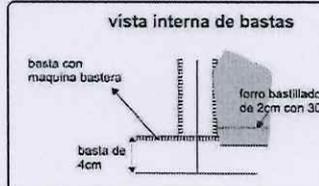
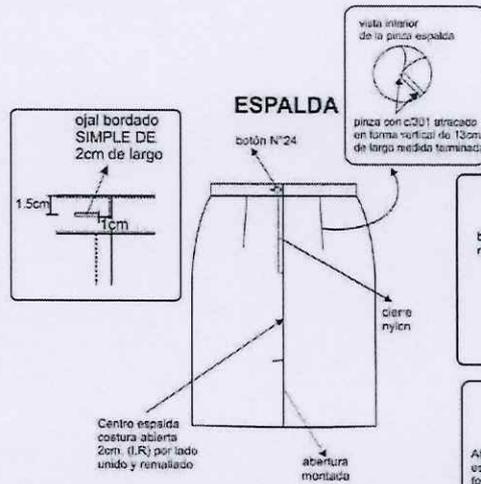
FALDA

CUADRO DE MATERIAS		
MATERIAS	DESCRIPCION	COLOR
HILO PESAPUNTE		
HILO COSTURA TELA	402	ATONCO
HILO COSTURA PUNTO	402	ATONCO
HILO DE REMALLE		ATONCO
CIERRE	NYLON	ATONCO
MODELO DE BOTÓN	POLESTER	ATONCO

DELANTERO



ESPALDA



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.





Firmado digitalmente por OLIVERA CARLOS OSCAR DE OLANCIA CARLOS LUIS
FAU 20159981218
Nombre: Soli el auto del documento
Fecha: 12/04/2024 08:30:41 -05:00

BLUSA MANGA LARGA
CONFECCIÓN DE BLUSA (*)

MODELO	Blusa con cuello camisero, escote en V semi curvo, lleva respunte hilván en contraste en cuello y en puño de acuerdo al diseño.
CONFECCIÓN	a sobre medida según usuaria
CUELLO	Superior: De 03 piezas (2 piezas externas, 1 pieza interna) fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y respuntado a 1/16". Pie de cuello: de 2 piezas, fusionado con entretela tejida tricotex, embolsado c/301 y respuntado a 1/16". Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
DELANTERO	Consta de 1 corte que empieza en la sisa y terminan en el ruedo a cada lado,
ESPALDA	Tendrá 1 corte que empieza en la sisa y termina en el ruedo a cada lado.
MANGA	Larga con puño según diseño. Puño de 3.5cm de alto de 2 piezas de la misma tela principal. Lleva 1 botón N°18L y 1 ojal bordado, según diseño. Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
HOMBROS	Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301. Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta
ENSANCHES	De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes delantero y espalda 1cm (IR).
BOTONES	5 botones N°18 a tono de la tela en el delantero, 1 botón N°18 en cada puño en tono contraste, más 1 botón de repuesto de cada color en el interior.
OJALES	5 ojales verticales en el delantero, 1 ojal horizontal en cada puño, hechos en máquina ojaladora de 1.7cm de largo, según diseño.
HILO	De costura y remalle 100% poliéster
COSTURAS	11ppp+/-10%
REMALLES	El ancho de remalle es de 0.5cm
ENTRETELA	Tejida fusionable cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora.
ETIQUETAS:	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de lavado, según diseño.
ACABADOS:	La prenda debe estar planchada y vaporizada
PRESENTACION:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.)

41





Firmado digitalmente por OLIVERA
CARRASCO DE BARRIOS Para Leer
FAU 20190981218.pdf
Fecha: 12/04/2024 09:30:53 -0500

BLUSA MANGA LARGA

DELANTERO

ESCOTE V SEMI CURVO

Corte pincesas 1cm(IR) costuras tumbadas hacia el centro

Detalle de puño

Forma de pegado de botones del PUNDO a tono del botón

Hombros de espuma blanca liviana, forrada en tela y remalladas pegado c/301 (recta)

Vents

Vista Interna

pespunte hilván en contraste con 1 solo hilo 20/2, margen de 3mm-7ppp.

ESCOTE V SEMI CURVO

Corte pincesas 1cm(IR) costuras tumbadas hacia el centro

Detalle de puño

Forma de pegado de botones del PUNDO a tono del botón

Hombros de espuma blanca liviana, forrada en tela y remalladas pegado c/301 (recta)

Vents

Vista Interna

ESPALDA

MEDIDA DE PUNTADA POR PULGADA PARA EL PESPUENTE HILVÁN

1 2 3 4 5 6 7
7ppp

PESPUENTE HILVÁN EN TONO CONTRASTE

ENTRETELA DE LA MEJOR CALIDAD

- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10%
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.



 Firma Digital
Firmado digitalmente por: OLGA CAROLINACORTE DE JUSTICIA de SULLANA
FAU: 20156681216 soft
Fecha: 12.04.2024 09:21:27 -05:00

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UNIFORME INSTITUCIONAL 2024





Firmado digitalmente por OLIVERA
CARRASCO DE GARCIA, Kevin Luzia
FAU 20150981216 soft
Método: Doc Vº Bº
Fecha: 12/04/2024 09:31:37 -05:00

INVIERNO
ESPECIFICACION TECNICA

TIPO DE TEJIDO	: CASIMIR DISEÑO
DESCRIPCION	: Casimir con microdiseños en tonos azules
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 420 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 270 ± 5%
ARMADURA	: DISEÑO
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/43 ± 5%
Trama	: Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 29.0 ± 2
Trama	: 26.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.



Firmado digitalmente por
GUCADURE DIVINOS MONTE
ROSA FAU 20150981216 soft
Método: Doc Vº Bº
Fecha: 02/01/2024 14:47:12 -05:00



Firmado digitalmente por
ALATRISTIA WIRANDA Enrique
Francisco FAU 20150981216 soft
Método: Doc Vº Bº
Fecha: 02/01/2024 02:12:51 -05:00



Firmado digitalmente por ARAKAKI
RAYAYANI Monica Ayling FAU
20150981216 soft
Método: Doc Vº Bº
Fecha: 02/01/2024 14:52:13 -05:00



Firmado digitalmente por SOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20150981216 soft
Método: Doc Vº Bº
Fecha: 30/01/2024 17:21:33 -05:00





Firmado digitalmente por OLGA
CARRASCO DE GARCIA Karu Lizari
FAU 20159281216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 09:31:45 -05:00

VERANO
ESPECIFICACION TECNICA

TIPO DE TEJIDO	: LANILLA DISEÑO
DESCRIPCION	: Lanilla con microdiseños en tonos azules
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: (45% LANA 55% POLIESTER) ± 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 256 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 166 ± 5%
ARMADURA	: TELA
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/60 ± 5%
Trama	: Nm 2/60 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 23.5 ± 3
Trama	: 22.0 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -135)	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 4.0 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: TERMOFIJADO Y DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.



Firmado digitalmente por
OLGA CARRASCO DE GARCIA Karu Lizari
Rosa FAU 20159281216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 14:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
ALATRISTA MIRANDA Enrique
Francisco FAU 20159281216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 09:12:22 -05:00



Firmado digitalmente por ARAGAKI
IKAYAYUMI Monza Aying FAU
20159281216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 14:52:22 -05:00



Firmado digitalmente por BOGOSO
SILVA Juan Alberto FAU
20159281216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 17:20:21 -05:00





Firmado digitalmente por OLIVERA
CARRASCO DE GUARCA Karla Lizette
FAU 20159981210 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:31:04 -05:00

BLUSA Y CAMISA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO	: FIL A FIL
COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: (60% ALGODÓN - 40% POLYESTER) +/- 5%
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148/150 CM +/- 5 CMS
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 149 G/M +/- 5%
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 100 G/M2 +/- 5%
ARMADURA	
TITULO DE HILADO (ASTM-1059)	
Urdimbre	: 45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester) +/- 8%
Trama	: 45 Mezcla Intima (Algodón/Polyester) +/- 8%
DENSIDAD (N° DE HILOS/PULGADAS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 110 +/- 5 hilos/pulgada
Trama	: 70 +/- 5 hilos/pulgada

SOLIDEZ DEL COLOR

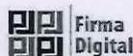
	<u>CAMBIO DE COLOR</u>	<u>MANCHADO</u>
Lavado con detergente M&S c4a	: 4	4
Sudor M&S c7	: 4	4
	<u>HÚMEDO</u>	<u>SECO</u>
Frote M&S c8	: 4	4
COMPORTAMIENTO DE LA TELA		
Encogimiento Urdimbre	: <	3%
Encogimiento Trama	: <	3%



Firmado digitalmente por
SUCASURPE CISNEROS Alicia
Rosa FAU 20159981210 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 14:47:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ALATRISTA SUZANA Enrique
Francisco FAU 20159981210 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 08:13:05 -05:00



Firmado digitalmente por ARANKAKI
HAYATUMI Shione Ayling FAU
20159981210 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2024 16:21:25 -05:00



Firmado digitalmente por BOGGIO
Educa Juan Alberto FAU
20159981210 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2024 17:21:12 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/PJ-1



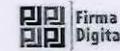
Firmado digitalmente por OLIVA
CARRASCOSO DE GARCIA Karla Lizaso
PAU 2019881216
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:32:02 -05:00

ANEXO I

Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2024 - Damas y Caballeros

N°	CU	NÚMERO DE FOLIO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES (*)	RÉGIMEN LABORAL	SEXO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EXPIRACIÓN	UNIDAD EDUCATIVA	PROVINCIA
1	SULLANA	18620	74689533	ABAD CHORRES JOSE FRANCISCO	REG-CA	MASCULINO	02/11/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
2	SULLANA	42230	17906230	ABANTO DIAZ OLGA ALFREDO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2013	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
3	SULLANA	42079	02892290	ABRAMONTE COBENA VICTORIO	REG-CA	FEMENINO	01/01/2009	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
4	SULLANA	47479	02891940	ABRAMONTE CHAVEZ ROSA EDUARDO	REG-CA	MASCULINO	00/01/2004	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
5	SULLANA	28924	47822023	AGUIAR MONSIEGA GRIFFIN VANET	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
6	SULLANA	78840	49617399	AGUIAR CASTO ROSA ELENA	REG-CA	FEMENINO	07/01/2013	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
7	SULLANA	50265	03019173	AGUIAR HUEL ANJALI ANITA	REG-CA	FEMENINO	02/02/2007	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
8	SULLANA	30000	70904980	AGUIAR RUIZ HELLIN MAR	REG-CA	FEMENINO	04/06/2011	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
9	SULLANA	80018	05889543	AGUIAR ZAMATA ERICA YATANA	REG-CA	FEMENINO	07/24/2017	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
10	SULLANA	18831	43181847	ALAMO SANCHO JORGE LUIS	REG-CA	MASCULINO	06/04/2011	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
11	SULLANA	72434	42770098	ALONSO VILCA ZOLA WILSON	REG-CA	MASCULINO	01/04/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
12	SULLANA	31778	82118940	ALVAREZ RUIZ GABRIEL DANIEL EDUARDO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2006	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
13	SULLANA	90033	45705848	ALONSO RUIZ EDUARDO EDUARDO	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
14	SULLANA	22178	48027297	ALZAMORA CASTILLO SILVANA MIREYA	REG-CA	FEMENINO	03/06/2019	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
15	SULLANA	95540	03087877	ALONSO ALONSO ANDRÉS WILSON PABLO	REG-CA	MASCULINO	01/04/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
16	SULLANA	34580	40737347	ALPAREDO GARCIA JOSE ALBERTO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2017	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
17	SULLANA	28936	42775796	ANCHAYAMA MADA FRANCISCO JAVIER	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
18	SULLANA	45966	07891981	ANDRÉS ALAMAS MANUEL FELIX	REG-CA	MASCULINO	01/06/2011	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
19	SULLANA	28936	03897882	ANTON AGUIAR DANIEL DANIEL	REG-CA	MASCULINO	01/04/2021	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
20	SULLANA	28933	03897882	ANTON AGUIAR DANIEL DANIEL	REG-CA	MASCULINO	01/04/2021	31/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
21	SULLANA	28933	76619181	ANTON AGUIAR SILVANA KAROLINA	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
22	SULLANA	48439	03000022	ARAYA MENDOZA RAYMOND DANIEL	REG-CA	MASCULINO	11/07/2011	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
23	SULLANA	92886	43751378	ARABOLIZO RUIZ VERONICA YVETTE	REG-CA	FEMENINO	01/06/2017	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
24	SULLANA	86878	72890440	ARELLANO MORA SANDRA MARGA	REG-CA	FEMENINO	02/05/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
25	SULLANA	18185	49211227	ARCE BAUTISTA CARLOS EDUARDO	REG-CA	MASCULINO	04/11/2010	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
26	SULLANA	95540	03087877	ARCE ANTONIO ANDRÉS WILSON PABLO	REG-CA	MASCULINO	01/04/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
27	SULLANA	74838	41279372	ATOLUQUAN GARCIA ANNET	REG-CA	FEMENINO	01/04/2011	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
28	SULLANA	18929	09642381	ATORRE CARLOS EMILIO	REG-CA	MASCULINO	04/11/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
29	SULLANA	18649	42315880	ATORRE FABIAN SEGUNDO HILDEBRANDO	REG-CA	MASCULINO	02/11/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
30	SULLANA	48439	03000022	ATORRE REYES SANDRA OLIVIA	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
31	SULLANA	11073	03665005	ATTOLUCA SANCHEZ JEREMIA	REG-CA	FEMENINO	01/01/1999	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
32	SULLANA	74609	06778523	AYALA ALONSO CESAR	REG-CA	MASCULINO	07/11/2019	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
33	SULLANA	92021	44420173	BALBUENA ESPINOZA CESAR JENIN	REG-CA	MASCULINO	01/06/2010	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
34	SULLANA	47481	01916968	BALBUENA GARCIA CARLOS	REG-CA	MASCULINO	01/06/2010	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
35	SULLANA	18672	43736878	BAUTISTA REBOLLO YANARA MARGA EDITH	REG-CA	FEMENINO	06/07/2022	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
36	SULLANA	18717	29645023	BATONIA VIELLA VIRGINIA FRANCISCO	REG-CA	MASCULINO	06/10/2015	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
37	SULLANA	52884	42100007	BENITEZ FERRERA DE OLIVERA ROSA ALICIA	REG-CA	FEMENINO	01/07/2012	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
38	SULLANA	60243	03897882	BENITEZ GARCIA ARTURO FERNANDO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2011	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
39	SULLANA	92816	43683262	BENITEZ LOPEZ YERLENIA MARIBEL	REG-CA	FEMENINO	01/11/2017	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
40	SULLANA	74602	40188113	BENITEZ PULACHE LUCY ELIANA	REG-CA	FEMENINO	11/02/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AYACUCHO
41	SULLANA	47347	03000022	BENITEZ RAMIREZ ANTONIO	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
42	SULLANA	14218	43896337	BOBBERO VELAZQUEZ CARLOS	REG-CA	MASCULINO	01/04/2019	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
43	SULLANA	45888	45489809	BOAVI MARTIN DE HELOS EDUARDO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2013	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
44	SULLANA	39643	06883261	BURAZOT RAMIREZ JANET NICOLETTE	REG-CA	FEMENINO	01/01/2016	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
45	SULLANA	3896678	03000022	CABRERA BERNARDO TOBIAS FERNANDO	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
46	SULLANA	48932	44842411	CAJAL MORAN PATRICIA ELIZABETH	REG-CA	FEMENINO	06/06/2022	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
47	SULLANA	45150	05850538	CAJAL ZEMBRANO ABRAHAM FABRIZIA	REG-CA	FEMENINO	16/08/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
48	SULLANA	18600	43179342	CAJAL VALDEZ ERICA JONATHAN	REG-CA	FEMENINO	04/11/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
49	SULLANA	18649	41318787	CALVO GARCIA VERONICA YVETTE	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
50	SULLANA	93075	05850538	CANALIS RAMIREZ SANDRA MARGA	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
51	SULLANA	79899	03683005	CANALIS REYES OLIVIA GEMINO	REG-CA	MASCULINO	16/03/2011	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
52	SULLANA	97157	47931740	CANO ZAMITA ANDRÉS WILSON	REG-CA	FEMENINO	07/01/2020	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
53	SULLANA	14046	47879740	CANO ZAMITA ANDRÉS WILSON	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
54	SULLANA	14586	41879743	CARMEN TORO GARCIA EDUARDO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2013	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
55	SULLANA	09617	44440312	CARRILLO MONTERO HENRY LUIS	REG-CA	MASCULINO	03/02/2017	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
56	SULLANA	18649	41318787	CASTILLO ALVARADO ROSA OLIVIA	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AYACUCHO
57	SULLANA	18116	42610834	CASTILLO DEVALANOS OLIVIA	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
58	SULLANA	16154	46915413	CASTILLO GALLO JUSTIN HENRY	REG-CA	MASCULINO	28/03/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
59	SULLANA	18649	41318787	CASTILLO GUTIERREZ JONATHAN	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
60	SULLANA	79010	41318787	CASTILLO GUTIERREZ JONATHAN	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
61	SULLANA	18633	03481721	CASTILLO SANDOVAL ROBERTO	REG-CA	MASCULINO	28/03/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
62	SULLANA	37809	03882269	CASTRO ANTONIO ELIZABETH	REG-CA	FEMENINO	02/11/2013	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
63	SULLANA	48978	03897882	CASTRO SANCHEZ GABRIEL	REG-CA	FEMENINO	01/01/2008	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
64	SULLANA	28974	42178900	CASTRO HINOJOSA PAUL GABRIEL	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
65	SULLANA	93739	74837723	CASTRO RAZ GUTIERREZ	REG-CA	MASCULINO	12/01/2017	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
66	SULLANA	18608	70915644	CHAVEZ GONZALEZ GUILLERMO	REG-CA	MASCULINO	10/02/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
67	SULLANA	40723	40779887	CHAVEZ QUINTERO LUIS ALBERTO	REG-CA	MASCULINO	03/01/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
68	SULLANA	39980	40848806	CHONG BARRANCO LUIS FERNANDO	REG-CA	MASCULINO	08/01/2019	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
69	SULLANA	18927	46679136	CHONG FORTICORRADO LUIS GABRIEL	REG-CA	FEMENINO	26/07/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
70	SULLANA	43110	40617093	CHUMBERO GONZALEZ CHARLES	REG-CA	MASCULINO	07/11/2006	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
71	SULLANA	52217	42100007	CHUMBERO TIBERIO LUIS LEONARDO	REG-CA	MASCULINO	16/05/2016	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
72	SULLANA	21254	07485852	CHUNTA PARRAGA MEL GUILLERMO	REG-CA	MASCULINO	03/04/2019	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
73	SULLANA	86640	03290792	CHUQUILANGA CHAVEZ LUISA SOLEDAD	REG-CA	FEMENINO	04/08/2006	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
74	SULLANA	15245	81214884	CHURRUARIN PASADORA VANESSA LOURDES	REG-CA	FEMENINO	29/09/2017	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
75	SULLANA	35849	45020250	CHUQUILANGA CHAVEZ LUISA SOLEDAD	REG-CA	FEMENINO	03/05/2013	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
76	SULLANA	18658	23444451	COBOLVA BERRIO LUISA OLIVIA	REG-CA	FEMENINO	26/07/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
77	SULLANA	147	38872233	COBOLVA GALLO DE ZEGARRA GUSTAVO MARÍA DE JESUS	REG-CA	FEMENINO	06/01/1999	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
78	SULLANA	86614	09601426	COLOMBO LITANO ROBINSON	REG-CA	FEMENINO	03/09/2008	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
79	SULLANA	42514	03779357	COLOMBO HUEL JOSE ALBERTO	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
80	SULLANA	90334	45669823	CORTES COBOLVA GREGORIO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2017	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
81	SULLANA	24426	48752846	COURTES YAGUI LUISA OLIVIA	REG-CA	FEMENINO	02/03/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
82	SULLANA	95596	74314024	CREMANTO HUEL GUILLERMO GABRIEL	REG-CA	FEMENINO	06/08/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
83	SULLANA	79113	41847513	CRUZ GONZALEZ PAUL	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
84	SULLANA	98071	03844024	CRUZ GONZALEZ LUCY	REG-CA	FEMENINO	20/08/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
85	SULLANA	49403	03779613	CRUZ ZEMBRANO JORGE	REG-CA	MASCULINO	01/02/2015	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
86	SULLANA	36218	43971120	CRUZ VALDEZ JUAN CARLOS	REG-CA	MASCULINO	04/09/2019	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
87	SULLANA	32068	74141618	CRUZ VALDEZ JUAN CARLOS	REG-CA	FEMENINO	20/01/2019	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
88	SULLANA	74688	43812441	ELERA SANCHEZ SERAFINA	REG-CA	MASCULINO	11/03/2022	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
89	SULLANA	4261	03972700	ESPINOZA ATORRE EMILIO	REG-CA	FEMENINO	01/01/1969	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
90	SULLANA	36424	78251444	FERRERA AGUIAR ANDRÉS WILSON PABLO	REG-CA	FEMENINO	01/07/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
91	SULLANA	79111	40591294	FERRERA GALLO JORGE FERNANDO	REG-CA	FEMENINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
92	SULLANA	28933	45744823	FERRERA ALONSO EDISON JAVIER	REG-CA	MASCULINO	01/06/2021	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
93	SULLANA	93258	45649123	FERRERA RAMON JONATHAN	REG-CA	MASCULINO	02/09/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
94	SULLANA	86707	46000009	FERRERA VALDEZ GUSTAVO DE LOS MILAGROS	REG-CA	FEMENINO	16/01/2018	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
95	SULLANA	74622	80211129	FERRERA PALMADO RICARDO	REG-CA	MASCULINO	01/01/2013	10/02/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/PJ-1



Firmado digitalmente por OLIVERA GARRASO DE GARCIA Mari Luz con
FEU 2019981716 sub
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2024 08:23:11 -05:00

207	SULLANA	83785	44825261	GARCIA NAVARRO CARLOS ALBERTO	72E	MASCULINO	13/02/2013	11/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
208	SULLANA	12621	41238727	GARCIA ENRIQUETA JIMMY FERRANDO	REC4E	MASCULINO	20/11/2021	30/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
209	SULLANA	19518	73535559	LEON COZA FRA FERMIN LUIS	REC4E	FEMENINO	23/02/2011	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
210	SULLANA	26239	47196176	GABRIEL VICENTE FERNANDO LUIS	REC4E	MASCULINO	28/03/2022	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
211	SULLANA	88773	56693131	GILTEAÑA MEBER	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	17/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
212	SULLANA	29821	18219943	GIRON MEDINA EDGAR ALFONSO	REC4E	MASCULINO	29/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
213	SULLANA	79627	02649516	GOÑI GARCIA MARCELO	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
214	SULLANA	31122	02651120	GOMEZ CALABRAGA ANA MARIA	72E	FEMENINO	03/01/2004	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
215	SULLANA	48319	02670027	GONCALVES ZANGUVAL JESUS DEL PILAR	72E	FEMENINO	02/06/2013	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
216	SULLANA	60126	41238727	GONZALEZ NUMERA FREDY WILSON	REC4E	MASCULINO	14/02/2023	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
217	SULLANA	20125	78149371	GURETTO ALVARO QUELIZ FERRONDEZ	REC4E	MASCULINO	27/02/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
218	SULLANA	46160	41238727	GURETTO CRISTOFO CARMINA MARIA	72E	FEMENINO	13/03/2011	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
219	SULLANA	56730	47066129	GUTIERREZ ALVARO CLAUDIA LIST	72E	FEMENINO	01/10/2019	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
220	SULLANA	97428	48842289	GUTIERREZ CASTRO HELEN MARGARITA	REC4E	FEMENINO	12/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
221	SULLANA	56751	78406461	GUTIERREZ CHIRIQUE JOSE FERNANDO	REC4E	MASCULINO	22/11/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
222	SULLANA	61387	01661124	GUTIERREZ DIGESI ELIZABETH FRANCISCA	72E	FEMENINO	05/06/2013	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
223	SULLANA	19224	80668818	GUTIERREZ SANJUAN VICTOR SEGUNDO	REC4E	MASCULINO	03/09/2014	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
224	SULLANA	79226	02649516	HERRERA ALBERTO ALBERTO ALFONSO	REC4E	MASCULINO	16/02/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
225	SULLANA	24599	79002122	HERRERA BARRERA ANARA ANTONIETA	72E	FEMENINO	29/11/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
226	SULLANA	52121	45934611	HERRERA VACA JENNY GREGORIA	72E	FEMENINO	03/05/2011	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
227	SULLANA	76447	49732311	HERRERA ABRAHAM DIAGNOLFO	72E	MASCULINO	01/11/2017	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
228	SULLANA	97285	02649516	HERRERA ALBERTO ALBERTO ALFONSO	REC4E	MASCULINO	16/02/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
229	SULLANA	11350	45486747	HERRERA BARRANTER YONAN DEL PILAR	72E	FEMENINO	01/02/2011	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
230	SULLANA	25232	02649516	HERRERA YURI SANTOS RUBEN	72E	FEMENINO	01/01/1997	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
231	SULLANA	11275	41232790	HERRERA SANCHEZ LUIS ENRIQUE	72E	MASCULINO	01/01/2011	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
232	SULLANA	32614	78618214	HERRERA VERA VICTOR DAVID	REC4E	MASCULINO	02/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
233	SULLANA	58017	02123193	HUACAMONTE LUCAS ANTONIO MATEO DE	REC4E	FEMENINO	01/02/2024	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AVARECA
234	SULLANA	68276	42973305	HUANGALICRUZ HERNANDO	72E	MASCULINO	01/02/2013	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
235	SULLANA	43962	18272128	HUANGALICRUZ ALEXANDER MARCELO	72E	MASCULINO	03/01/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
236	SULLANA	74612	10793661	HUANGALICRUZ LUIS MATEO	72E	FEMENINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
237	SULLANA	61626	48151846	HUANGALICRUZ JORGE LUIS	REC4E	MASCULINO	02/12/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
238	SULLANA	17216	47333973	HURTADO RODRIGUEZ JOSE	72E	MASCULINO	11/09/2018	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
239	SULLANA	62334	42811617	HURE MORALES GREGORIO ALBERTO	72E	FEMENINO	18/05/2013	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
240	SULLANA	27243	78611136	ILANDI MORALES VICTOR ALBERTO	REC4E	MASCULINO	28/12/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
241	SULLANA	4681308	4681308	ILANDI MORALES VICTOR ALBERTO	72E	FEMENINO	16/12/2023	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
242	SULLANA	79276	48434943	IRIBARRI VALVERDE YON FIDELMORO	72E	MASCULINO	01/04/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
243	SULLANA	36616	42918129	IRIBARRI VALVERDE YON FIDELMORO	72E	FEMENINO	01/04/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
244	SULLANA	97676	48216135	JIMENEZ REYES PEDRO JAVIER	REC4E	MASCULINO	02/07/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
245	SULLANA	83111	47723238	JIMENEZ ACABO LUIS ANDREA	72E	FEMENINO	03/03/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
246	SULLANA	42620	47723238	JIMENEZ CHIROQUI VICTOR MARIANO	72E	FEMENINO	01/01/2023	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
247	SULLANA	27370	42918129	JIMENEZ MORALES PEDRO	72E	MASCULINO	02/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
248	SULLANA	74826	02649516	JIMENEZ MORALES PEDRO	72E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
249	SULLANA	18235	43018783	JUAN RIVERA EDY DENVER	REC4E	MASCULINO	28/02/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
250	SULLANA	47888	02649516	JUAN RIVERA EDY DENVER	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
251	SULLANA	16811	48029127	JUAN RIVERA EDY DENVER	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
252	SULLANA	62335	42569780	LEANO PENA PEDRO PABLO	REC4E	MASCULINO	16/03/2018	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
253	SULLANA	79413	44813268	LEON SOTO MILINDO	72E	FEMENINO	30/06/2017	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
254	SULLANA	41923	44813268	LEON SOTO MILINDO	72E	MASCULINO	01/07/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
255	SULLANA	39131	48143180	LOPEZ CHAVEZ JIMMY WAGNER	72E	FEMENINO	02/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
256	SULLANA	61263	02627293	LOPEZ COVEDA PEDRO PABLO	REC4E	MASCULINO	05/07/2018	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
257	SULLANA	86527	02649516	LOPEZ MORALES VICTOR MILINDO	REC4E	MASCULINO	01/11/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
258	SULLANA	72348	02649516	LOPEZ MORALES VICTOR MILINDO	REC4E	MASCULINO	16/02/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
259	SULLANA	59831	45661398	LOPEZ MORALES VICTOR MILINDO	72E	FEMENINO	03/01/2018	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
260	SULLANA	37346	02629613	LOPEZ MORALES VICTOR MILINDO	REC4E	FEMENINO	06/02/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
261	SULLANA	76218	45240215	LOPEZ MORALES VICTOR MILINDO	REC4E	MASCULINO	22/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
262	SULLANA	24654	41232790	LOPEZ MORALES VICTOR MILINDO	REC4E	FEMENINO	02/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
263	SULLANA	62316	45397123	MAVROUNA AGUIRRE MARCO MOSES	REC4E	MASCULINO	03/06/2018	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
264	SULLANA	18018	41232790	MARCONI VIDMAR MANUEL FRANCISCO	REC4E	MASCULINO	07/11/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
265	SULLANA	84566	46162729	MARCONI VIDMAR MANUEL FRANCISCO	REC4E	FEMENINO	29/06/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
266	SULLANA	18643	42918129	MARCONI VIDMAR MANUEL FRANCISCO	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
267	SULLANA	13645	03872135	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	21/03/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
268	SULLANA	48278	02649516	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	17/11/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
269	SULLANA	76671	44214886	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	17/11/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
270	SULLANA	64042	03813096	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	19/07/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
271	SULLANA	61443	02649516	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
272	SULLANA	32171	46446510	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
273	SULLANA	41923	44813268	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	02/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
274	SULLANA	56303	41232790	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	26/02/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
275	SULLANA	82340	40533835	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
276	SULLANA	72018	40294633	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
277	SULLANA	44120	44214886	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
278	SULLANA	75640	41349837	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	13/11/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
279	SULLANA	48666	45454271	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	15/09/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
280	SULLANA	40317	02629613	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AVARECA
281	SULLANA	42114	40294633	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	02/04/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
282	SULLANA	36476	47333973	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	03/06/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
283	SULLANA	23616	45454271	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	16/11/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
284	SULLANA	78821	41232790	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	10/09/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
285	SULLANA	27354	79264778	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	26/12/2020	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
286	SULLANA	19842	41819846	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	18/10/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
287	SULLANA	19876	41232790	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	25/10/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
288	SULLANA	21866	02649516	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	09/04/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
289	SULLANA	66516	46162729	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
290	SULLANA	13640	02649516	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
291	SULLANA	77643	43687913	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	03/10/2015	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
292	SULLANA	31029	40294633	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	FEMENINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
293	SULLANA	60074	02649516	MARQUEZ ORTIZ TOMAS HUMBERTO	REC4E	MASCULINO	01/01/2021	16/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
294	SULLANA	41510	48792834							

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/PJ-1



Firmado digitalmente por OLIVERA CARRASCO DE GARCIA Ramon Luis
FPAU 20159931216.pdf
Fecha: 12/04/2024 08:32:54 -0500

221	SULLANA	41548	28224831	QUINTANA BALDASAR ELOY FERNANDO	728	MASCULINO	08/01/1966	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
223	SULLANA	92067	11027235	QUISQUA RULLO DE IVARRE	728	MASCULINO	01/01/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
224	SULLANA	18932	72948600	SAMPERE AGUILO STEFANY KATYLEGA	802-AS	FEMENINO	28/02/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
225	SULLANA	63493	25648179	SAMPERE GARCIA MERCEDES EDITH	802-AS	FEMENINO	10/03/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
226	SULLANA	56518	64122973	SANTOZ MANGALLAR ANTHONY ANDREY	728	MASCULINO	05/05/2019	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
227	SULLANA	27986	02842636	SANTOS MENDEZ WILSON JAVIER	728	FEMENINO	01/01/1962	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AVARACA
228	SULLANA	79924	42812370	SARDOS SALAZAR EDUARDO ALBERTO	728	MASCULINO	01/08/2014	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
229	SULLANA	24611	70841006	SARDOS ZAPATA MARIA ESTHERANNY	802-AS	FEMENINO	15/05/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
230	SULLANA	31870	20286669	SARDOS ZAPATA MARIA ESTHERANNY	802-AS	FEMENINO	20/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
231	SULLANA	27986	02842636	SARDOS ZAPATA MARIA ESTHERANNY	728	MASCULINO	01/08/2014	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
232	SULLANA	19927	08797720	SAUCEDA RUIZ CACERES JOSE	802-AS	MASCULINO	03/01/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
233	SULLANA	16648	70877473	SATO CARILLO MARCO ANTONIO	802-AS	FEMENINO	28/10/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
234	SULLANA	15722	43994217	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD	728	FEMENINO	04/06/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
235	SULLANA	25188	43994217	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD	802-AS	FEMENINO	11/08/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
236	SULLANA	51370	40355544	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	FEMENINO	11/08/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
237	SULLANA	47374	43278665	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	01/08/2014	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
238	SULLANA	00292	43278665	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	MASCULINO	01/01/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
239	SULLANA	70486	42414573	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	11/08/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
240	SULLANA	72211	40355544	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	MASCULINO	01/01/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
241	SULLANA	74377	08856191	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	11/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
242	SULLANA	22490	48139241	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	04/06/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
243	SULLANA	69664	30053009	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	MASCULINO	11/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
244	SULLANA	40389	40511078	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	03/01/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
245	SULLANA	64229	18199683	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	01/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
246	SULLANA	43379	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	MASCULINO	01/01/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
247	SULLANA	74893	43277272	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	09/11/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
248	SULLANA	35117	47378354	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	FEMENINO	11/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
249	SULLANA	13259	08856191	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
250	SULLANA	18932	72948600	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
251	SULLANA	16842	43278665	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	01/01/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
252	SULLANA	19189	08856191	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	11/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
253	SULLANA	42874	02842636	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
254	SULLANA	73348	03144221	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	09/03/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
255	SULLANA	48929	40355544	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	MASCULINO	11/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
256	SULLANA	42416	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	01/02/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AVARACA
257	SULLANA	18932	72948600	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	FEMENINO	01/02/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AVARACA
258	SULLANA	59608	42330423	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	01/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
259	SULLANA	15844	43278665	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	01/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
260	SULLANA	61581	43278665	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	01/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
261	SULLANA	15844	43278665	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	01/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
262	SULLANA	45540	40355544	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	MASCULINO	01/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
263	SULLANA	77790	03041278	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	FEMENINO	04/06/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
264	SULLANA	13641	42744411	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	09/03/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
265	SULLANA	27318	47315841	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	01/01/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
266	SULLANA	2669	43278665	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	06/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
267	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
268	SULLANA	80711	44514817	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	FEMENINO	04/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
269	SULLANA	42440	03041278	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	01/08/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
270	SULLANA	33024	72948600	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	FEMENINO	11/07/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
271	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
272	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
273	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
274	SULLANA	78462	40355544	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	728	MASCULINO	01/01/2017	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
275	SULLANA	67121	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	02/05/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
276	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
277	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
278	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
279	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
280	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
281	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
282	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
283	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
284	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
285	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
286	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
287	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
288	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
289	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
290	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
291	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
292	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
293	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
294	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
295	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
296	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
297	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
298	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
299	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
300	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
301	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
302	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
303	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
304	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
305	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
306	SULLANA	13370	02858883	SAYO OCHOA MARIA SOLEDAD DE LOS ARIAS	802-AS	MASCULINO	03/04/2021	11/07/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUD	



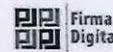
Firmado digitalmente por OLIVIA
CARRASCO DE GARCIA Karla Lizbeth
FALJ 20153981216 v01
Fecha: 12-04-2024 09:32:48 -0500

ANEXO II

Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2024 - Damas

N°	CS	NUMERO DE ESCALACIÓN	DNI	APellidos y Nombres (T)	REGIMEN LABORAL	SEXO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EMPLAZAMIENTO	UNIDAD EJECUTORA	PROVINCIA
1	SULLANA	35775	02882185	ARMANDO MONTE COFINAS VERONICA	725	FEMENINO	01/01/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
2	SULLANA	28944	47912018	ADILFAR ROMANULLCA GREY VARET	RECA5	FEMENINO	01/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
3	SULLANA	78640	41877096	AGUIRRE CASTRO ROSA ELFINA	725	FEMENINO	26/01/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
4	SULLANA	45571	45215193	AGUIRRE REYES ANGELO ANGELA	725	FEMENINO	11/01/2007	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
5	SULLANA	30007	70048802	AGUIRRE HUAYTAN FELIX MAR	RECA5	FEMENINO	01/09/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
6	SULLANA	63076	03689148	AGUIRRE ZAPATA EUGENIA PATRICIA	725	FEMENINO	07/01/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
7	SULLANA	21376	24077307	ALDANORA CASTILLO SULLANA MARCELA	RECA5	FEMENINO	01/09/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
8	SULLANA	11684	03821629	ALONSO DE VERA ROSA DALENE ESTER	725	FEMENINO	05/11/1984	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
9	SULLANA	21913	78035361	ANTON BOMBERO SULLANA CAROLINA	RECA5	FEMENINO	01/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
10	SULLANA	91489	43741383	ARABALUZO RIOS VERONICA IVETTE	725	FEMENINO	02/04/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
11	SULLANA	64875	72481640	ARMILLO MORA SANCHEZ MELISSA	RECA5	FEMENINO	02/04/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
12	SULLANA	74855	41227812	ARZO UCHUA KAREN JOHNET	725	FEMENINO	02/06/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
13	SULLANA	46820	31426284	ATENCIO REYES DIANA ELIZABETH	725	FEMENINO	08/11/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
14	SULLANA	11073	03665061	ATTO ARCA SABELLA CRISTINA	725	FEMENINO	01/11/1998	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
15	SULLANA	48674	42798799	AUTUITA REBOLEDO VANIA MARCELA EDITH	725	FEMENINO	15/01/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
16	SULLANA	13612	03021207	BENITEZ AGUIRRE DE OLIVERA ROSA ALEJIA	725	FEMENINO	02/07/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
17	SULLANA	78155	43863921	BENITEZ LEGANUNQUE YESSENIA MARIBEL	725	FEMENINO	01/01/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
18	SULLANA	28802	40218593	BENITEZ PALACIOS LUZ ELIANA	RECA5	FEMENINO	15/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AYACAHUO
19	SULLANA	59649	40913910	BENITEZ VAZQUEZ JANET MARCELES	725	FEMENINO	01/04/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
20	SULLANA	29512	40664211	BONALDO MORA PATRICIA ELIZABETH	RECA5	FEMENINO	01/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
21	SULLANA	41150	01390133	CHALLI SERRANO ORAZEL MARCELA	725	FEMENINO	14/08/2023	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
22	SULLANA	19802	41372942	CHAYU NUÑEZ ERICA CRISTINA	RECA5	FEMENINO	04/01/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
23	SULLANA	46618	41587147	CHISNOS CASTILLO FRENDA MARIBEL	RECA5	FEMENINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
24	SULLANA	11075	01818234	CHALES RAMIREZ DALMAIDA MERCEDES	725	FEMENINO	01/04/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
25	SULLANA	97157	47391164	CHANG ZAPATA ANDRI FELIX	725	FEMENINO	13/01/2025	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
26	SULLANA	21119	41856134	CHAYLUS DE ALLOS LOURDES	RECA5	FEMENINO	28/04/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
27	SULLANA	17009	03881211	CHISNOS CASTILLO FRENDA MARIBEL	725	FEMENINO	01/12/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
28	SULLANA	40379	52471665	CHISNOS CASTILLO ISABEL	725	FEMENINO	03/01/2005	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
29	SULLANA	18842	40781491	CHISNOS PORTOGARERO JULIAN GABRIEL	RECA5	FEMENINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
30	SULLANA	46640	01209791	CHISNOS SULLANO CRISTINA MARCELA SOLEDAD	725	FEMENINO	04/09/2008	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
31	SULLANA	12045	03743848	CHISNOS PASARICA VANESSA OLIVIA	725	FEMENINO	16/09/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
32	SULLANA	15524	48862930	CHISNOS CAROLINA MARCELA ANGELO MARCELA	RECA5	FEMENINO	03/10/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
33	SULLANA	19332	72444481	CHISNOS BERRUETO NOELIA	RECA5	FEMENINO	24/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
34	SULLANA	247	03787019	CHISNOS CALVO DE ZEPEDA GUSTAVO ANIBAL DE ESQUE	725	FEMENINO	09/03/1999	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
35	SULLANA	91942	78148424	CHISNOS MORALES MARCELA MARGARETA	RECA5	FEMENINO	06/02/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
36	SULLANA	80071	01848404	CHISNOS GIRON LUCY	725	FEMENINO	09/08/2015	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
37	SULLANA	73229	74341383	CHISNOS ALVARO ROSA SULLANA	725	FEMENINO	10/12/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
38	SULLANA	03375	03375795	CHISNOS ALVARO ROSA SULLANA	725	FEMENINO	10/12/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
39	SULLANA	96418	70825444	CHISNOS AGUIRRE DE VERA MARCELA ANGELO	RECA5	FEMENINO	03/04/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
40	SULLANA	79511	40611004	CHISNOS FACUNDO LUIS HERMINIA	725	FEMENINO	01/07/2015	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
41	SULLANA	46707	34607409	CHISNOS SULLANO CLARET DE LOS ANGELES	RECA5	FEMENINO	16/11/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
42	SULLANA	47014	41587147	CHISNOS SULLANO ESTHER CRISTINA	RECA5	FEMENINO	04/01/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
43	SULLANA	13906	72934132	CHISNOS VAZQUEZ MARCELA SULLANA	RECA5	FEMENINO	13/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
44	SULLANA	90543	70922132	CHISNOS CASTRO MARCELA MERCEDES	725	FEMENINO	01/01/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
45	SULLANA	93185	47092985	CHISNOS BENAVALDE VANESSA	RECA5	FEMENINO	13/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
46	SULLANA	41644	40913910	CHISNOS SULLANO PATRICIA	725	FEMENINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
47	SULLANA	49121	40368304	CHISNOS CRUZ MARIA CRISTINA	725	FEMENINO	01/10/2006	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
48	SULLANA	47249	48923510	CHISNOS BENAVALDE VANESSA	725	FEMENINO	23/07/2014	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
49	SULLANA	20272	40730270	CHISNOS AGUIRRE MELISSA MARCELA	RECA5	FEMENINO	01/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
50	SULLANA	10827	72122020	CHISNOS ALVARO ROSA SULLANA	RECA5	FEMENINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
51	SULLANA	18816	73021189	CHISNOS ROSA VARELA ANITA	RECA5	FEMENINO	22/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
52	SULLANA	11327	03891038	CHISNOS SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/04/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
53	SULLANA	19111	03810021	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	02/01/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
54	SULLANA	46180	40118719	CHISNOS PORTOGARERO GABRIELA MARCELA	725	FEMENINO	15/10/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
55	SULLANA	54760	47063128	CHISNOS PORTOGARERO CLAUDIA IVETTE	725	FEMENINO	01/10/2015	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
56	SULLANA	97479	40841289	CHISNOS PORTOGARERO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	13/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
57	SULLANA	42937	02811370	CHISNOS PORTOGARERO GABRIELA MARCELA	FEMENINO	FEMENINO	02/01/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
58	SULLANA	10899	70052821	CHISNOS PORTOGARERO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	23/10/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
59	SULLANA	12101	41534611	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	03/05/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
60	SULLANA	11810	43841979	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/10/2015	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
61	SULLANA	11073	03665061	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/10/2015	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
62	SULLANA	74915	10322891	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	13/04/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
63	SULLANA	79044	43111471	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
64	SULLANA	47789	42691308	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	20/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
65	SULLANA	91941	47727898	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
66	SULLANA	80200	47727879	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
67	SULLANA	58911	45042321	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/10/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
68	SULLANA	79418	41012380	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	20/09/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
69	SULLANA	91111	40541110	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	02/01/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
70	SULLANA	59461	45661569	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	16/04/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
71	SULLANA	17166	03101921	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	08/09/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
72	SULLANA	24673	45728666	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	23/06/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
73	SULLANA	80569	46647300	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	01/06/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
74	SULLANA	72171	86468520	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	05/07/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
75	SULLANA	11073	03665061	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	18/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
76	SULLANA	74080	40913910	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	02/07/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
77	SULLANA	11073	03665061	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	18/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
78	SULLANA	40347	03020999	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AYACAHUO
79	SULLANA	10218	39941118	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/04/2010	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
80	SULLANA	94076	47910700	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	02/06/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
81	SULLANA	78823	42371548	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	10/08/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
82	SULLANA	27261	73208779	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	28/12/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
83	SULLANA	46318	46813310	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/11/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
84	SULLANA	78639	41081913	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	02/01/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
85	SULLANA	49340	44912346	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	03/01/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
86	SULLANA	80211	03021189	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
87	SULLANA	9181	70966681	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
88	SULLANA	80375	73510240	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	12/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
89	SULLANA	84061	48787824	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	01/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
90	SULLANA	19942	47819345	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
91	SULLANA	47388	45313480	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	11/01/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
92	SULLANA	19335	72215470	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	RECA5	FEMENINO	28/07/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
93	SULLANA	48315	73847320	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
94	SULLANA	11189	03665061	CHISNOS ROSA SULLANO ANITA MARCELA	725	FEMENINO	01/01/2020			

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/PJ-1

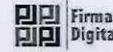


Firmado digitalmente por DELIA
CARRASCO DE GARCIA María Lizette
FNU 20199981216 s/nf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2024 09:12:59 -05:00

106	SULLANA	51722	4368187	REYES ORGILLO KARLA TOLEDAD	725	FEMENINO	02/09/2007	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
107	SULLANA	65336	4505887	REYES REYES ROSA VIOLETA DE LOS MILAGROS	REC-03	FEMENINO	12/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
108	SULLANA	31735	0383384	REYNALDO MONTE YAMBI CRISTINA	725	FEMENINO	03/08/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
109	SULLANA	27800	4610281	RIVERA VERA GINA DE ROSARIO	725	FEMENINO	04/09/2008	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AYABACA
110	SULLANA	36186	40511036	RODRIGUEZ AGUIRTE CARMEN ALICIA	725	FEMENINO	03/01/2003	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
111	SULLANA	74869	4323773	ROJAS CARRANCHO ANALI JACQUELINE	725	FEMENINO	06/11/2007	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
112	SULLANA	26117	4718884	ROJAS JIMENA PATRICIA ELIZETH	REC-04	FEMENINO	21/04/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
113	SULLANA	31098	03895134	ROMERO PUGRIT EUGENIA NICOLE	725	FEMENINO	02/04/2004	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
114	SULLANA	43416	60383729	SAAVEDRA ARROYO LUCY JARLETH	725	FEMENINO	03/12/2006	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	AYABACA
115	SULLANA	18026	41196315	SAAVEDRA PANTOS ARENTE ROSA	REC-05	FEMENINO	12/10/2024	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
116	SULLANA	52164	43155405	SANCHEZ ESCOBAR JAIRO SANDOVAL	725	FEMENINO	02/07/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
117	SULLANA	27995	25641276	SANCHEZ MEDINA MELBA EUGENIA	REC-07	FEMENINO	18/07/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
118	SULLANA	10581	42754818	SANCHEZ SANTISTEBAN ELVIA JESUS	REC-05	FEMENINO	28/10/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
119	SULLANA	3268	43130487	SANCHEZ VELCHEZ MARINA YOLANDA	725	FEMENINO	06/10/2002	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
120	SULLANA	21375	01900037	SANDOVAL LINARES ROSA ELGA	725	FEMENINO	02/07/2004	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
121	SULLANA	07711	44336302	SANTIBAGO OLAYA DIANE KRISTINA	REC-06	FEMENINO	14/11/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
122	SULLANA	42860	01848333	SANTOS DE BARRAZA GLORIA	725	FEMENINO	01/09/2006	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
123	SULLANA	23024	72602070	SARMIENTO DEL AGUILA ERICA PAOLA	725	FEMENINO	14/07/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
124	SULLANA	92864	49118705	SARTEDO PALACIOS GENITHA ROSARIO	725	FEMENINO	02/12/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
125	SULLANA	79226	41967339	SILVEIRA CASTAÑEDA GUANITA ROCIO	725	FEMENINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
126	SULLANA	54794	43333905	SILVEIRA CHORRES DE JIMENEZ INES DE ISABELINE	725	FEMENINO	05/01/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
127	SULLANA	98928	43427931	SOLDOVA RAMOS CRISTINA MARCELES	725	FEMENINO	02/04/2007	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
128	SULLANA	34239	02184618	SOLDOVA ROSA MARCELES DEL ROSARIO	725	FEMENINO	18/01/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
129	SULLANA	3581	03667367	SOLSONI CORREA ROSA AUREA	725	FEMENINO	23/07/2004	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
130	SULLANA	23074	48114433	TALERO PALACIOS JACQUELINE DE LOS MILAGROS	725	FEMENINO	20/10/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
131	SULLANA	43566	03003311	TAMAYO SANCHEZ PATRI TULIE	725	FEMENINO	06/09/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
132	SULLANA	40349	16793104	TARATA CAPURAY LILIANA AZUCENA	725	FEMENINO	21/12/2001	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
133	SULLANA	43324	02783274	VALDIVIA DEL ROSARIO TELVA ELIANA	725	FEMENINO	10/04/2007	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
134	SULLANA	74607	02611210	VARGAS SANCHEZ AYDENE MELINA FABRILEA	725	FEMENINO	06/04/2010	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
135	SULLANA	32972	02678006	VICAS DE CALLE MANUELA ESPERANZA	725	FEMENINO	02/06/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
136	SULLANA	80602	40511816	VIEIRA DURAN VALENTERA SANDIE	725	FEMENINO	05/04/2014	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
137	SULLANA	27260	47237854	VIEIRA RANGAYAL TERESA YVESNIA	REC-08	FEMENINO	20/10/2022	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
138	SULLANA	98914	70093005	VILLEGAS ORGILLO GAREN YANINA	REC-09	FEMENINO	01/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
139	SULLANA	78937	45181834	VARELAQUE VICKI CARMEN ROSA	725	FEMENINO	02/02/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
140	SULLANA	57937	42890581	VIVERA VERA MARINA SOLEDAD	725	FEMENINO	08/04/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
141	SULLANA	56834	03679931	VIZCARRA LUZ PADILLA DEL CARMEN	725	FEMENINO	15/06/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
142	SULLANA	74676	42899463	YANATA MENDOZA SILVANA DE LOS MILAGROS	725	FEMENINO	02/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
143	SULLANA	56799	43141087	ZAVILLA MONTEIRO LUCY PAULINA	725	FEMENINO	04/02/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/PJ-1



Firmado digitalmente por OLIVERA CARRAGGIO DE GARCIA Maria Luz del PAU 01/09/2024 a las 12:04:20.04 Fecha: 12/04/2024 09:33:07 -05:00

ANEXO III

Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2024 - Caballeros

N°	CU	NÚMERO DE ESCALAFÓN	DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES (*)	REGIMEN LABORAL	SEXO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EVALUACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	PROVINCIA
1	SULLANA	12520	76690175	SEAD THOMAS JOSE FRANCISCO	RECA5	MASCULINO	02/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
2	SULLANA	12120	17096102	FRANCO GARCIA CARLOS ALBERTO	728	MASCULINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
3	SULLANA	47479	02895794	ADAMQUEZ CHAVEZ JORGE EDUARDO	728	MASCULINO	29/04/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
4	SULLANA	38891	48183497	ALVARO SANCHEZ JORGE LUIS	728	MASCULINO	01/04/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
5	SULLANA	77834	42707090	ALONSO VARGAS DANIEL WILSON	728	MASCULINO	22/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
6	SULLANA	21789	21129660	ALBUQUERQUE CARMEN DANY EDWING	728	MASCULINO	01/03/2006	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
7	SULLANA	80081	41006188	ALCIDO FAZ AGUIAR EDUARDO	RECA5	MASCULINO	02/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
8	SULLANA	74432	40132462	AMARUJA GARCIA ORLANDO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
9	SULLANA	54900	40747887	AMARUJO CAMPOS JOSE ALBERTO	728	MASCULINO	02/01/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
10	SULLANA	28936	42797954	AMAYALA MUCA FRANCISCO JAVIER	RECA5	MASCULINO	01/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
11	SULLANA	45986	02885288	AMAROS ALAMBA MANUEL JESUS	728	MASCULINO	01/04/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
12	SULLANA	38729	01897841	ANTON GARCIA DANIEL DANIEL	RECA5	MASCULINO	01/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
13	SULLANA	44182	42020082	ARAYA WENDSON NESTOR DANIEL	728	MASCULINO	11/07/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
14	SULLANA	31809	43211227	ARCE BAUTISTA CARL DE ENRIQUE	728	MASCULINO	04/12/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
15	SULLANA	89380	01603147	ARIZUMETEGUI TABARDO WILMAR HUGO	RECA5	MASCULINO	03/11/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
16	SULLANA	18479	01602731	ARIZUMETEGUI CARLOS ENRIQUE	RECA5	MASCULINO	02/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
17	SULLANA	18818	42020080	ATOCCH PARRAN SEGUNDO HILDERANDO	RECA5	MASCULINO	02/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
18	SULLANA	74600	06778212	AYALA ALFARO CESAR	728	MASCULINO	07/02/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
19	SULLANA	89201	44838473	BALANZARES ESPINOZA CESAR ENIN	728	MASCULINO	02/07/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
20	SULLANA	41540	42910986	BALTRIJA ALVARO JOSE ANTONIO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
21	SULLANA	38717	02840022	BARONA VIELA MIGUEL FRANCISCO	728	MASCULINO	04/08/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
22	SULLANA	80148	03697021	BENITEZ GARCIA ARTURO FERNANDO	728	MASCULINO	02/01/2004	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
23	SULLANA	47347	01602030	BENITEZ JUAN CARLOS FERNANDO	728	MASCULINO	01/01/2008	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
24	SULLANA	34101	41894237	BORGES VILCHEZ OSCAR	728	MASCULINO	01/02/2014	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
25	SULLANA	38785	41886880	BRAND MARTINEZ HENRY EDUARDO	728	MASCULINO	01/01/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
26	SULLANA	37848	45909478	CABRERA BERNADETTE TONK FERNANDO	RECA5	MASCULINO	01/06/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
27	SULLANA	70499	01604603	CABRERA REYES IVAN DOMINGO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
28	SULLANA	18580	47177991	CABRERA TOCOTA DIEGO DEL	728	MASCULINO	01/04/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
29	SULLANA	54184	41877343	CABRERA TORO CARLOS EDUARDO	728	MASCULINO	01/01/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
30	SULLANA	47847	44430412	CABRERA ANDRÉS MERRY LINDSEY	RECA5	MASCULINO	09/10/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
31	SULLANA	44182	44430412	CABRERA ANDRÉS MERRY LINDSEY	728	MASCULINO	09/10/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	PARACAS
32	SULLANA	18858	46913613	CASTILLO GALLO JUSTIN FABIAN	RECA5	MASCULINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
33	SULLANA	38888	42218949	CASTILLO GUTIERREZ JONNY	728	MASCULINO	18/06/2007	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
34	SULLANA	79585	41244784	CASTILLO YIPAO ROMBERTO CARLOS	728	MASCULINO	08/06/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
35	SULLANA	38830	03881781	CASTILLO SANDOVAL ORLANDO	RECA5	MASCULINO	01/01/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
36	SULLANA	79971	41178950	CASTRO GALGOS PAUL GABRIEL	RECA5	MASCULINO	02/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
37	SULLANA	94739	02813753	CASTRO FLORES DIEGO ENRIQUE	728	MASCULINO	12/12/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
38	SULLANA	18589	70049644	CHAVEZ ROSAS GUILLERMO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
39	SULLANA	90722	40778987	CHAVEZ QUINTANA LUIS ALBERTO	RECA5	MASCULINO	05/12/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
40	SULLANA	19930	06689106	CHONG BARRANQUILLA LUIS FERNANDO	RECA5	MASCULINO	08/04/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
41	SULLANA	12110	01604603	CHONG BARRANQUILLA LUIS FERNANDO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
42	SULLANA	50587	42400110	CHUMBEROS DE ROSADO LINDSEY ARTURO	728	MASCULINO	14/11/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
43	SULLANA	12154	97891832	CUNIGA FURCADA MELQUIADES	728	MASCULINO	01/04/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
44	SULLANA	46918	01602030	CONDE LINDSEY ROBERTO	728	MASCULINO	03/01/1999	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
45	SULLANA	81029	02789797	CORDOBA ROSAS LUIS ALBERTO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
46	SULLANA	80134	41668923	CORTEZ CORDOVA GREGORIO	728	MASCULINO	01/01/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
47	SULLANA	34429	45429746	COVAREZ VALBUENA JULIO CESAR	728	MASCULINO	02/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
48	SULLANA	1887843	01604603	CRUZ FERRER DANIEL RAY	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
49	SULLANA	74607	02778668	CRUZ SERRANO JORGE	728	MASCULINO	29/09/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
50	SULLANA	36742	41871120	DURAY SALCEDO JUAN CARLOS	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
51	SULLANA	74602	41329241	ECHA SANCHEZ SEBASTIAN	RECA5	MASCULINO	12/05/2022	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
52	SULLANA	48748	48748748	ECHAZARAIN SANCHEZ JONATAN	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
53	SULLANA	31150	06491115	FARFAN HERNAN JONAS MARTIN	RECA5	MASCULINO	21/06/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
54	SULLANA	74612	00221189	FARFAN PALACIOS GABRIEL	728	MASCULINO	01/01/2015	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
55	SULLANA	38111	01602030	FLORES INGA EDY H ENRIQUE	728	MASCULINO	08/12/1996	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
56	SULLANA	41887	41887418	FLORES INGA EDY H ENRIQUE	728	MASCULINO	08/12/1996	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
57	SULLANA	47785	44015021	GARCIA NAVARRO CAROL ALBERTO	728	MASCULINO	19/04/2015	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
58	SULLANA	16259	41287127	GARCIA ORTIGUELA JIMMY FERNANDO	RECA5	MASCULINO	02/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
59	SULLANA	26734	01604603	GARCIA ROSAS GUILLERMO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
60	SULLANA	80171	18491161	GARCIA TORO CARLOS ENRIQUE	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
61	SULLANA	18811	11819913	GIRON MEDINA EDGAR ALFONSO	RECA5	MASCULINO	16/07/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
62	SULLANA	74587	01602030	GONZALEZ AGUIAR JUAN MANUEL	RECA5	MASCULINO	01/11/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
63	SULLANA	74602	41871120	GONZALEZ MARQUEZ PEDRO ENRIQUE	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
64	SULLANA	28135	74618773	GONZALEZ ALBUQUERQUE JEFFERSON EDGAR	RECA5	MASCULINO	10/12/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
65	SULLANA	18911	74608401	GUTIERREZ ALBUQUERQUE JOSE FERNANDO	RECA5	MASCULINO	04/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
66	SULLANA	18234	01604603	GUTIERREZ SAN FORT VICTOR EDUARDO	RECA5	MASCULINO	02/09/2024	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
67	SULLANA	74618	01604603	HERRERA ROSAS GUILLERMO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
68	SULLANA	74647	40121241	HERRERA AREVALO GUILLERMO	728	MASCULINO	01/11/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
69	SULLANA	37947	40779002	HERRERA ROSAS GUILLERMO	RECA5	MASCULINO	14/08/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
70	SULLANA	31522	02840022	HERRERA ROSAS GUILLERMO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
71	SULLANA	53837	11217190	HIGALDO SANCHEZ LUIS ENRIQUE	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
72	SULLANA	18828	74618214	HORNIA VERA VICTOR SMITH	RECA5	MASCULINO	02/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
73	SULLANA	46929	40779130	HUAYAN OLIVER HERMINIO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
74	SULLANA	41935	18171118	HUAYAN PERAZA ALEXANDER YANISER	728	MASCULINO	03/08/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
75	SULLANA	61284	41818846	HUANCAS ESCOBAR JONAS LUIS	RECA5	MASCULINO	02/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
76	SULLANA	37230	41333735	HURTADO BOLAJO RAY JOSE	728	MASCULINO	11/08/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
77	SULLANA	27205	71811136	HURTADO PALACE EDY H ENRIQUE	RECA5	MASCULINO	08/12/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
78	SULLANA	74602	41871120	JARAMILLO VALDEVEYRON LEONARDO	728	MASCULINO	02/04/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
79	SULLANA	8384	01601168	JIMENEZ FACHO EZEQUIEL HUGO	728	MASCULINO	01/04/1988	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
80	SULLANA	37620	41818135	JIMENEZ PARRON PEDRO JAVIER	RECA5	MASCULINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
81	SULLANA	31870	01604603	JIMENEZ WANDERSON PEDRO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
82	SULLANA	74610	01604603	JUAREZ MORALES JIM CARLOS	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
83	SULLANA	18431	41021781	JULIANA REVERA TONY DIERKER	RECA5	MASCULINO	28/03/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
84	SULLANA	74608	02840022	LAPOSA ALVARO FRANCISCO	728	MASCULINO	08/01/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
85	SULLANA	92195	05069700	LEANDRO PENAFRANCO FABIO	RECA5	MASCULINO	18/08/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
86	SULLANA	41822	44518243	LEONARDO CANALES JOSE LUIS	728	MASCULINO	01/01/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
87	SULLANA	82140	01602030	LOPEZ CORDOVA PEDRO ENRIQUE	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
88	SULLANA	41887	01602030	LOPEZ ROSAS GUILLERMO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
89	SULLANA	21181	02840022	LOPEZ LACRUZA MARCELO ENRIQUE	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
90	SULLANA	74610	01604603	LOPEZ ROSAS GUILLERMO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
91	SULLANA	80134	41887418	MARQUEZ ALVARO FRANCISCO	RECA5	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
92	SULLANA	18811	11819913	MARQUEZ ALVARO FRANCISCO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
93	SULLANA	18487	01872185	MARQUEZ CRISTOPHER HANSEN	RECA5	MASCULINO	18/07/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
94	SULLANA	18274	01604603	MARQUEZ EDUARDO FRANCISCO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
95	SULLANA	74611	44518243	MARQUEZ ROSAS GUILLERMO	728	MASCULINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
96	SULLANA	41887	01604603	MARQUEZ ROSAS GUILLERMO	728	MASCULINO	01/			

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/PJ-1



Firmado digitalmente por OLIVERA CARRASCO DE GARCIA Xamir Lizcni
FPAJ 2019598-216 son
Molva: Soy el autor del documento
Fecha: 12/01/2024 09:33:14 -05:00

109	SULLANA	80972	29473000	GUTIERREZ GUERRA JAVIER WILDER	REGAS	MASQUILINO	02/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
110	SULLANA	18438	02612779	ORFOLIVA JUAREZ JORGE LUIS	REGAS	MASQUILINO	18/07/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
111	SULLANA	66630	40230468	ORDONIA VILLAGAS JULIO	726	MASQUILINO	14/06/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
112	SULLANA	41224	47430796	ORTE ESTEBE WILFREDO MANCARELO	REGAS	MASQUILINO	18/06/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
113	SULLANA	19328	03660881	OTAZO SORREDO EDUARDO FLEDAVIN	REGAS	MASQUILINO	08/09/2014	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
114	SULLANA	18827	47346102	PALACIOS SANCHEZ ABERHAM ADRIANO	REGAS	MASQUILINO	12/15/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
115	SULLANA	82793	03848782	PANDEZ PEDRAGO JUAN CARLOS	REGAS	MASQUILINO	28/09/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
116	SULLANA	80710	46070120	PATINO SERRANO CRISTIAN ALEXANDER	REGAS	MASQUILINO	18/11/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
117	SULLANA	12176	47681716	PASTORANA JOSE JOEL	REGAS	MASQUILINO	05/21/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
118	SULLANA	27269	45146829	PINZO RODRIGUEZ JAVIER	REGAS	MASQUILINO	28/12/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
119	SULLANA	76814	03833551	PINEDO TORRES EDUARDO JIMMY	REGAS	MASQUILINO	04/01/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
120	SULLANA	19580	03609549	PURDACA LA VOZ JAEN PAUL	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
121	SULLANA	18803	03881951	QUILVEDO TOCITO WILDER	REGAS	MASQUILINO	30/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
122	SULLANA	41538	03824971	QUINTANA BALSARCA LEYDY FERNANDO	726	MASQUILINO	09/03/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
123	SULLANA	79545	05047730	QUINONES SULLON WALTER	726	MASQUILINO	01/01/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
124	SULLANA	56718	44123873	RAMIREZ MACALLUP ANTHONY ANDREY	726	MASQUILINO	02/10/2019	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
125	SULLANA	72824	42813370	RAMOS SALAZAR EDUARDO ALBERTO	726	MASQUILINO	03/05/2014	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
126	SULLANA	47490	02952238	RENTAS VILLARDO MANUEL TORRES	726	MASQUILINO	01/05/2010	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
127	SULLANA	18617	02873790	REQUEÑA RUIZ CASABLANC JOSE	REGAS	MASQUILINO	02/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
128	SULLANA	19948	70077335	RETO CASARLO HIRANSON SANTI	REGAS	MASQUILINO	28/12/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
129	SULLANA	47231	43178601	RIZZO OLIVERA JUNIOR MARINO	726	MASQUILINO	03/01/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
130	SULLANA	00076	03824421	ROCHA WILBERTO ORLANDO	726	MASQUILINO	21/02/1984	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
131	SULLANA	37558	42418375	RIVAS LACHRYA ROBERT DAVID	REGAS	MASQUILINO	11/06/2007	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
132	SULLANA	72331	45452361	RIVERA FLORES ANGEL EUSEBIO	726	MASQUILINO	02/11/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
133	SULLANA	78127	03691915	RIVERA RAMIREZ JUAN CARLOS	726	MASQUILINO	11/03/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
134	SULLANA	80964	40919608	ROLDAN RUPINO EDUARDO	REGAS	MASQUILINO	01/04/2003	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
135	SULLANA	84227	16190993	RODRIGUEZ URUAS CESAR ALFREDO	REGAS	MASQUILINO	01/04/2003	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
136	SULLANA	45378	02869383	RODRIGUEZ GUERRA ANTONIO	726	MASQUILINO	01/02/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
137	SULLANA	42811	41232917	RUIZ RODRIGUEZ JUAN EDUARDO	REGAS	MASQUILINO	11/07/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
138	SULLANA	18647	41823020	RUIZ NORAL CHARLES ANTHONY	REGAS	MASQUILINO	11/03/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
139	SULLANA	19436	05682917	RUIZ CARILLAS NULTON EUGENIO	REGAS	MASQUILINO	28/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
140	SULLANA	40678	02840274	RUIZ NIÑA JUAN CRISTOP	726	MASQUILINO	05/09/2006	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
141	SULLANA	77336	01623071	RUIZ PUELA ROBERTO EDUARDO	REGAS	MASQUILINO	01/03/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
142	SULLANA	86028	40243701	SAAVEDRA AGUIÑO CARLOS ENRIQUE	726	MASQUILINO	28/10/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
143	SULLANA	85603	42130633	SAAVEDRA TINOCO DENIS MARTIN	REGAS	MASQUILINO	01/06/2009	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
144	SULLANA	11913	41117370	SALAZAR VICTOR MARTIN	REGAS	MASQUILINO	01/08/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
145	SULLANA	19734	03674544	SALDARRIAGA RAMIREZ RICARDO OCTAVIO	REGAS	MASQUILINO	16/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
146	SULLANA	19448	73970590	SAMAHUE SOLMEX YONAI MARGO	REGAS	MASQUILINO	12/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
147	SULLANA	40750	40092920	SANCHEZ ALVARADO GERARDO	726	MASQUILINO	02/01/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
148	SULLANA	73169	47118761	SANCHEZ ZEBARA LUIS ALBERTO	REGAS	MASQUILINO	11/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
149	SULLANA	19832	03679319	SANCHEZ CARRILLO ANTONIO NELSON	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
150	SULLANA	75411	40871715	SEMPERINO GARCINO VICTOR MANUEL	726	MASQUILINO	01/01/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
151	SULLANA	87518	02677913	SEMPERINO CUBIN JAVIER ALBERTO	REGAS	MASQUILINO	02/09/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
152	SULLANA	31911	40142882	SEMPERINO MONTEIRO ANTONIO EDUARDO	726	MASQUILINO	01/09/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
153	SULLANA	18845	80481842	SEMPERINO PABLO DEL FRANCISCO	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
154	SULLANA	18684	73689509	SEMPERINO ZAFRA JONATHAN DAVID	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
155	SULLANA	11774	02166119	SENCHULET REYES ROSEMARY	726	MASQUILINO	18/09/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
156	SULLANA	39981	43684183	SERRANO NAVARRETE FRANKLIN ELSAIDRO	REGAS	MASQUILINO	17/11/2014	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
157	SULLANA	18137	85179243	SILVEIRA GUERRA DEMETRO WILBERTO	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
158	SULLANA	78934	44248330	SILVA SILVA PEDRO FERRANDO	726	MASQUILINO	02/06/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
159	SULLANA	74751	03176333	SIMON TORRES PABLO JOSE	726	MASQUILINO	01/01/2010	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
160	SULLANA	53392	45151173	SIMON OSORIO FRANKLIN DAVID	REGAS	MASQUILINO	02/06/2014	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
161	SULLANA	14339	03661197	SIMON ROSA MISTON CESAR	REGAS	MASQUILINO	12/11/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
162	SULLANA	28959	44888117	TALO SANCHEZ VICTOR DAVID	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
163	SULLANA	12028	33394884	TACCA ZAFATA JONATHAN FRANCISCO	REGAS	MASQUILINO	01/04/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
164	SULLANA	6711	85359218	TORRES RAMBULO IGNACIO ALEJANDRO	726	MASQUILINO	14/04/1987	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
165	SULLANA	18804	78774237	TORRES VILCHEZ EDUARDO CESAR	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
166	SULLANA	77120	45189842	TRUJILLO RAMIREZ ENRIQUE	REGAS	MASQUILINO	02/05/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
167	SULLANA	56738	41818926	URRUTIA AGUIRRE TEOFILO	REGAS	MASQUILINO	01/08/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
168	SULLANA	42660	42448473	VARELA SANCIA VICTOR MANUEL	726	MASQUILINO	02/01/2017	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
169	SULLANA	1113	44502848	VARELA VILCHEZ ANTHONY TAREKUR	726	MASQUILINO	01/06/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
170	SULLANA	84061	80231868	VARGAS TORRES CARLOS ALBERTO	REGAS	MASQUILINO	01/01/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
171	SULLANA	81697	02860731	VARELA VILCHEZ NESTOR	REGAS	MASQUILINO	01/01/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
172	SULLANA	78484	02124818	VILCHEZ CHARRILLO EN LUIS ALFREDO	REGAS	MASQUILINO	28/12/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
173	SULLANA	42236	40746500	VILCHEZ DEL AMAR CARLOS	726	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
174	SULLANA	79005	02125262	VILCHEZ GUERRA OSCAR ALBERTO	726	MASQUILINO	01/05/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
175	SULLANA	14039	41837216	VILLANUEVA MENDOZA MARCO JESUS	726	MASQUILINO	02/01/2013	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
176	SULLANA	82741	45238384	VILLEGAS RAMOS DIONIS AL	726	MASQUILINO	13/02/2020	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
177	SULLANA	19740	74418151	VILLEGAS RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	REGAS	MASQUILINO	02/01/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
178	SULLANA	39958	03188842	VILLEGAS TIMANA CARLOS ALBERTO	REGAS	MASQUILINO	06/01/2016	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
179	SULLANA	1995	42077453	VILLALBA ABRAHAM WILLIAM NERY	REGAS	MASQUILINO	28/12/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
180	SULLANA	19002	70798007	ZAFATA CHALATA CARLOS ALBERTO	REGAS	MASQUILINO	01/12/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
181	SULLANA	39180	70482721	ZAFATA PARRA JOSE SARGENT	726	MASQUILINO	02/04/2018	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
182	SULLANA	19324	45148272	ZAFATA ZAFATA JOSE CALER	REGAS	MASQUILINO	02/11/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
183	SULLANA	19600	03882618	ZAVALA ESPINOZA MARCELO ANTONIO	726	MASQUILINO	12/04/2011	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	TALARA
184	SULLANA	71247	02820460	ZAVATA RAMIREZ WILBERTE	726	MASQUILINO	11/01/1994	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
185	SULLANA	40853	04877029	ZOBARRA ADELANTE TOMAS FRANCISCO	726	MASQUILINO	18/04/2012	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA
186	SULLANA	19739	02807215	ZOTAYARA LUIS ALBERTO	REGAS	MASQUILINO	28/10/2021	31/12/2023	GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL	SULLANA



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM 01: N.º 01 Uniforme para Caballeros

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón, o; conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ÍTEM N.º 02 Uniforme para Damas

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 340,000.00 (trescientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 25, 000. 00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón, o; conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

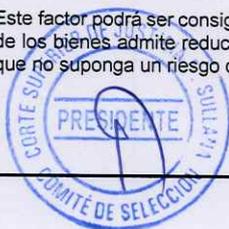
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 hasta 45 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 46 hasta 60 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 61 hasta 99 días calendario: 03 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

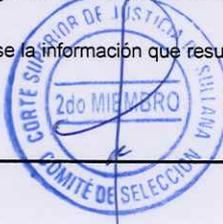
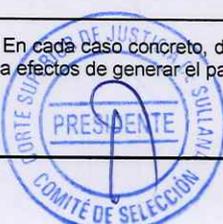
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5,000,000.00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

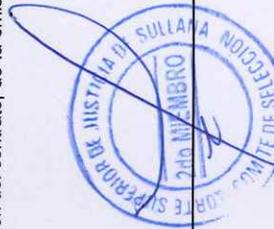
³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA – PODER JUDICIAL
 AS-SM-1-2024-CS-CSJSU/RJ-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS-CSJSU-PJ.- Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

